

**FIRMA DE LOS PADRES/TUTORES DEL ESTUDIANTE EN ESCUELA PRIMARIA
2016-2017**

Favor de revisar las siguientes declaraciones antes de firmar:

- (1) La firma de un padre o tutor en esta página significa que ha leído este documento, y así como lo ha leído, usted tiene conocimiento y entendimiento de las normas y las pólizas de las Escuelas Públicas Del Condado De Fayette, según el contenido de este documento.
- (2) La firma del padre o tutor en esta página significa que ha recibido y ha leído la información de los servicios de salud del año escolar 2016-2017.
- (3) La firma del padre o tutor en esta página da a su niño su permiso de tener acceso, basado en la escuela, de la tecnología compatible con Internet y llevar su tecnología a la escuela. Además, su firma asegura que usted ha leído el acuerdo del uso de la seguridad cibernética; de traer su propia tecnología de acuerdo a las reglas escolares y es consciente de las iniciativas del distrito y de la escuela para mantener un ambiente de aprendizaje de seguridad cibernética, incluyendo las responsabilidades de su hijo. Si usted, como padre o encargado, **no** desea que su hijo utilice el Internet en la escuela, favor de indicar sus deseos en la sección de comentarios proporcionada en el encasillado siguiente.
- (4). La firma del padre o tutor en esta página significa que han recibido y ha comprendido las consecuencias y sanciones de no cumplir con las leyes del estado de Georgia con respecto a la educación obligatoria, el comité de protocolo de asistencia estudiantil y asistencia/disciplina y de la licencia de conducir (para más información ver las páginas 2 y 3 en el código de conducta estudiantil).

NOMBRE DEL ESTUDIANTE (LETRA DE MOLDE) _____

Firma del estudiante

Fecha

Firma del padre/tutor

Fecha

Comentario: *Por favor firme y devuelva a la maestra de su hijo durante la primera semana de escuela.*

Por favor firme y devuelva al/la maestro(a) de su hijo durante la primera semana de escuela.

***ESTUDIANTE
CÓDIGO DE CONDUCTA***



Escuela primaria

2016- 2017

Esta página está en blanco

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE FAYETTE

Nivel elemental

2016-2017

Prólogo

Es el propósito del Sistema Escolar Del Condado De Fayette es de operar cada escuela de manera que proporcione un proceso ordenado de la educación, que garantice el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes que asisten a las escuelas dentro del distrito escolar. Conforme a ello, la Junta de educación ha adoptado una póliza que requiere que todas las escuelas proporcionen códigos de conducta. Estos requieren que los estudiantes se comporten en todo momento de una manera que facilita un ambiente de aprendizaje óptimo para ellos mismos y otros.

Esperamos que los estudiantes:

- Se respeten unos a otros
- Respeten a todos los empleados del distrito escolar
- Obedezcan las leyes adaptadas por la Junta de educación según el Código
- Obedezcan las reglas establecidas por las escuelas individuales

El objetivo principal de la escuela es de educar, no de castigar. Sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante entra en conflicto con los derechos de los demás, se tomarán las acciones correctivas y necesarias para el beneficio de ese estudiante y el bienestar de la escuela en total. En consecuencia, los estudiantes se regirán por las pólizas, normas y reglamentos establecidos en este código de conducta.

El código de conducta queda efectivo durante los siguientes horarios y en los siguientes lugares:

- En la escuela o en la propiedad escolar en cualquier o todo momento
- En propiedad de la escuela en cualquier actividad escolar, función o evento y durante el viaje desde y hacia este tipo de eventos
- En los vehículos previstos para el transporte de estudiantes por el sistema escolar
- En las paradas de autobús

Además, los estudiantes pueden ser disciplinados por conducta criminal fuera del campus escolar, si su comportamiento pueda ser una amenaza para el ambiente de aprendizaje escolar o la seguridad de los estudiantes y empleados escolares.

Se les exhorta a los padres/tutores a familiarizarse con el código de conducta y a prestar apoyo de él en su comunicación diaria con sus hijos y otras personas de la comunidad. Pedimos su cooperación para compartir esta responsabilidad para el mantenimiento de un ambiente de aprendizaje adecuado.

Autoridad del Director (a) Escolar

Se les exhorta a los padres/tutores a familiarizarse con el código de conducta y a prestar apoyo de él en su comunicación diaria con sus hijos y otras personas de la comunidad. Pedimos su cooperación para compartir esta responsabilidad para el mantenimiento de un ambiente de aprendizaje adecuado.

Los estudiantes deben:

Participar plenamente en el proceso de aprendizaje. Los estudiantes tienen que reportarse a la escuela y a clase a tiempo; asistir a todas las clases regulares; permanecer en clase hasta ser excusado o despedido; prestar atención a la instrucción; completar las tareas lo mejor de su capacidad, y pedir ayuda cuando sea necesario.

Evitar un comportamiento que perjudica sus propios logros educativos y de otros estudiantes. Los estudiantes deben saber y evitar las conductas prohibidas por este código, cuidar de libros y otros materiales de instrucción y cooperar con otros estudiantes y maestros.

Mostrar respeto por el conocimiento y la autoridad de los maestros, administradores y otros empleados escolares. Los estudiantes deben obedecer las instrucciones, usar lenguaje aceptable y cortés, evitar ser grosero y seguir las reglas escolares diariamente.

Reconocer y respetar los derechos de otros estudiantes y adultos. Todos los estudiantes deben mostrar preocupación por y estímulo por obtener logros educativos y deben respetar la participación de los demás en las actividades curriculares y extra-curriculares.

Las medidas disciplinarias por violaciones de los comportamientos esperados incluirán comentarios y audiencias apropiadas. En todos los casos, serán asegurados y protegidos los derechos de cada individuo. El sistema escolar del Condado De Fayette hará todos los esfuerzos razonables para administrar el código de disciplina consistentemente en todas las escuelas. Cuando se implementen los planes individualizados, (es decir, IEP, 504 y SST), serán revisadas para implementar las consecuencias apropiadas.

REQUISITOS DE ASISTENCIA ESCOLAR

Requisitos de edad

- El estudiante debe tener cinco años de edad en o antes del 1 de septiembre es elegibles para entrar al kínder.
- El estudiante que cumplen seis años de edad en o antes del 1 de septiembre es elegibles para entrar al primer grado.

Localidad de asistencia escolar

Los estudiantes deben asistir a la escuela que se encuentra dentro del área de asistencia donde reside con sus padres/tutores. Los estudiantes no pueden asistir a otras escuelas en el sistema excepto con el permiso de La Junta Educativa Del Condado De Fayette.

Si los padres/tutores se mueven o se mudan a otra área de asistencia dentro del condado después del comienzo del año escolar, los padres/tutores tienen la opción de permitir a sus hijos a permanecer en su escuela actual para el resto del año escolar. Deben de notificar a la escuela del cambio de dirección. En tales casos, los padres/tutores deben recibir autorización por escrito de las autoridades escolares en la oficina central para que sus hijos tengan permiso de asistir a la escuela fuera de su área residencial. Es requisito tener buen comportamiento, tener buena asistencia, que incluye llegar a tiempo a la escuela, para que se le otorgue el permiso especial. No se proveerá transportación en autobús. A principios del próximo año escolar, los padres/tutores están obligados a inscribir a sus hijos en la escuela que están asignados a asistir de acuerdo a su dirección residencial.

Transferencias/ traslado y reasignación/ al estudiante

Los padres o tutores pueden elegir para que su hijo asista a otra escuela dentro de la escuela del condado de Fayette si la solicitud cumple con ciertos criterios (diferencia de currículo, reubicación familiar, médico, emocional, social o ajuste familiar) tomando también en cuenta que la escuela tenga espacio disponible en los salones de clase. Las fecha de reasignación para el año cursante son las siguiente, 28 de noviembre del 2016 y para el año siguiente (SY 2017-2018) la fecha límite es el 28 de febrero del 2017. El

1 de febrero al 28 de marzo; y el 1 de diciembre es la fecha límite para el segundo semestre. Véase a nuestra página del Internet www.fcboe.org en la Sección de Anuncios para obtener las fechas exactas y los formularios electrónicos. En adición, los traslados bajo la ley de Georgia Choice Laws ([HB 251](#)) le permiten a todo estudiante el traslado a una escuela que tenga la capacidad de admisión. Dicho traslado se hace posible durante la última semana del mes de junio de cada año y por un total de tres semanas. Su niño (a) pudiera ser elegible para el programa de Georgia Special Needs Scholarship/ Intra-school Transfer Option (SB 10)/ o sea el programa para niños con necesidades especiales, para asistir a escuela privada o a otro sistema escolar si acaso si hijo tiene un plan individualizado de instrucción o un Individualized Education Plan (IEP). Para obtener información sobre este programa vaya en línea a www.fcboe.org/Page/316. Las solicitudes están disponibles en el sitio web FCBOE.org y deben ser enviadas a la oficina de School Operations ubicada en el Centro de Innovación, 440 Hood Ave., Fayetteville.

Además, los traslados bajo las leyes de elección de Georgia permiten que todos los estudiantes se transfieran a escuelas donde haya capacidad. Esta fecha de traslado se abre la última semana de junio de cada año y está abierta durante tres semanas. Su hijo puede ser elegible para una beca de necesidades especiales o educación especial de Georgia que le permite asistir a una escuela privada u otra escuela pública, si su hijo tiene un Plan Individualizado de Educación (IEP).

Inscripción de estudiantes/comprobante de residencia;

Para inscribirse en las escuelas públicas del condado de Fayette, el estudiante debe residir dentro de los límites del condado de Fayette. El estudiante debe residir con un padre/madre natural o una persona que se le ha concedido la tutela legal, o el estudiante debe estar bajo el cuidado de un organización estatal ubicado en el condado de Fayette.

Se requiere prueba de residencia cuando un estudiante se matricula inicialmente en una escuela. Cuando surjan cambios de residencia, se requiere que lo notifiquen a las autoridades escolares. El centro de Enrollment -Records o Matrícula y documentos aceptará los siguientes registros como prueba de residencia:

1. **"Propietario"**: Una declaración de impuestos sobre la propiedad residencia actual (si no hay una factura de impuestos, la información de compra y cierre para la residencia puede ser utilizada). El registro debe incluir el nombre del padre/tutor, actual factura o iniciación de servicios públicos, con el nombre y ubicación del servicio y su identificación con foto.
2. **"Inquilinos"**: Un contrato firmado del acuerdo de arrendamiento o alquiler, que incluye términos, fechas vigentes y un listado de todos los ocupantes. No se aceptan arrendamientos mes a mes. El registro debe incluir el nombre del padre/tutor, actual factura o iniciación de servicios públicos, con el nombre y ubicación del servicio y su foto ID.

Para su conveniencia, vaya al centro matrícula y documentos o Enrollment Records Center ubicado en el 205 LaFayette Avenue, Fayetteville, GA 30214. No se registran en las escuelas. Para registrar a su hijo, vaya directamente al Enrollment-Records Center. Por favor, póngase en contacto con el **Enrollment-Records Center al 770-460-3990 x 450**. Dicha oficina revisara sus documentos para completar el proceso de matrícula. El proceso de matrícula NO estará completo hasta que dicha oficina le entregue recibo de matrícula.

Las pruebas de residencia están sujetas a verificaciones e investigaciones. Los estudiantes inscritos bajo información falsa están inscritos ilegalmente y serán retirados de la escuela. Además, el dar información

falsa a sabiendas e intencionalmente con respecto a la prueba de residencia, viola la ley estatal y puede ser sometido a una multa y/o encarcelamiento (O.C.G.A. 16/10/20).

INFORMACIÓN DE ASISTENCIA

Asistencia escolar

Ley de educación obligatoria (O.C.G.A. 20-2-690.1) requiere que todos los padres/tutores u otra persona que tenga tutela de un niño entre las edades de 6 y 16 años deberán ser inscritos y ser enviados a la escuela. Todos los niños inscritos por 20 días o más en las escuelas públicas de este estado antes de su séptimo cumpleaños serán sujetos a las disposiciones de la ley de asistencia obligatoria de la escuela pública. La Junta Estatal De Educación define el año escolar como 180 días de asistencia.

Asistencia del día completo

Los estudiantes deben estar en asistencia escolar todo el día completo. Los estudiantes que llegan tarde o salen temprano deben presentar una nota por escrito de sus padres o tutores explicando su ausencia o tardanza. Se pueden tomarse medidas disciplinarias contra los estudiantes que estén en violación de la asistencia escolar diaria y completa por razones que no puedan ser justificadas.

Ausencias de estudiantes

Cuando los estudiantes están ausentes, por cualquier motivo, su padre o tutor debe enviar una explicación por escrita. La explicación debe ser firmada y fechada que incluya la fecha de la ausencia. Debe ser dirigida al maestro de su hijo no más tardar el **Tercer día** siguiente de que los estudiantes regresen a la escuela después de su ausencia. Después de cinco (5) notas personales escritas por el padre o tutor para ausencias, la administración de la escuela puede solicitar documentación médica apropiada a su regreso a la escuela con el fin de validar las ausencias.

Ausencias justificadas

Ausencias justificadas

A medida que lo permita la ley estatal y la Junta Estatal de las políticas educativas, los estudiantes pueden ser excusados legalmente por las siguientes razones:

- Enfermedad personal,
- La muerte de un familiar cercano,
- Reconoció fiesta religiosa,
- Casos en los que la asistencia podría ser peligroso tal como lo determine Fayette County Public School Sistema,
- Una orden judicial,
- Ausencia para votar en una elección,
- Hasta cinco ausencias (5) días justificadas por año a los estudiantes donde los padres están en el ejército y se están desplegando o son de baja /
- Y cualquier otra ausencia no definidas explícitamente aquí, pero considerado por la junta escolar local de la educación a tener el mérito sobre la base de las circunstancias.

** Las juntas locales de educación deberán contar con los estudiantes presentes cuando están sirviendo como páginas de la Asamblea General de Georgia como se establece en O.C.G.A. § 20-2-692.

Ausencias No Excusadas

Las ausencias injustificadas serán objeto de una investigación de asistencia y pueden dar lugar a sanción impuesta por la Ley de Educación Obligatoria (O.C.G.A. 20-2-690.1) y Asistencia de Estudiantes de Derecho Comité de Protocolo (O.C.G.A. 20-2-690.2)

1. Las escuelas notificarán por carta a los padres de los alumnos de 6-16 años de edad que han acumulado cinco (5) ausencias injustificadas por semestre, e incluirá una copia del resumen de las consecuencias.

2. Las operaciones de la escuela notificarán por carta los padres / tutores de los estudiantes de 6-16 años de edad que han acumulado diez (10) ausencias injustificadas por semestre y reportarán violaciones a la Asistencia del Estudiante Comité de Protocolo para determinar si la acción judicial se llevará a cabo para la intervención formal .Informar a los estudiantes con ausencias (O.C.G.A. 20-2-701)

Consecuencias para ausencias

Reportar Los estudiantes con ausencias injustificadas (O.C.G.A. 20-2-701)

Consecuencias Por Ausencias

1. Cualquier padre / tutor u otra persona que tiene el control de cualquier niño que en el día sin excusa décima parte de ausencia por semestre, y después de sistema de la escuela del niño ha notificado los padres / tutores, u otra persona que tiene el control de cualquier niño, de cada día de ausencia de la escuela, será culpable de un delito menor, y la acción judicial puede ser perseguido por la intervención formal.

2. Las sanciones:

a. Multa - no menos de \$ 25 y no mayor de \$ 100.00

Segundo: La prisión - que no exceda de 30 días

Servicio A La Comunidad, o cualquier combinación de estas penas, a discreción del Tribunal.

Tardanza

Los estudiantes deben llegar a la escuela a tiempo. Los estudiantes se consideran tardanzas si no están en su salón de clase/aula cuando suene la campana/el tono tardanza.

A. Escuelas notificará por correo a los padres/tutores de estudiantes de edades 6-16, que han acumulado cinco 5 tardanzas injustificadas por semestre.

LEY DEL ESTUDIANTE CON CRÓNICO PROBLEMA DISCIPLINARIO (O.C.G.A. 20-2-764)

Un estudiante crónico problema disciplinario es un estudiante que exhibe un patrón de características del comportamiento que interfiere con el proceso de aprendizaje de los alumnos alrededor de él o ella y que es probable que se repitan. Ley de Georgia exige que cuando un maestro o director identifica un estudiante como estudiante crónico problema disciplinario, el director deberá notificar por teléfono y por correo padre/tutor del estudiante del problema disciplinario, invitar a los padres/tutores para observar al alumno en un aula y solicitar por lo menos un padre o tutor para asistir a una conferencia para elaborar un plan de corrección disciplinaria y de comportamiento.

Georgia ley también establece que antes de cualquier estudiante crónico problema disciplinario está permitido regresar a la escuela de una suspensión o expulsión, la escuela deberá solicitar por teléfono y por correo al menos un padre o tutor para programar y asistir a una conferencia para elaborar un plan de corrección disciplinaria y de comportamiento.

La ley permite que una junta de educación local solicitar al Tribunal de menores que requieren de un padre asistir a una conferencia de la escuela. Si la corte encuentra que el padre o tutor tiene intencionalmente e injustificadamente no pudo asistir a una conferencia solicitada por el Director en virtud de las leyes antes mencionadas, el tribunal puede ordenar al padre/tutor para participar en dichos programas o tal tratamiento, como la Corte considere oportunas mejorar el comportamiento del estudiante, o ambas cosas. Después de aviso y oportunidad para la audiencia, el tribunal puede imponer un bien, no exceder \$500,00, sobre un padre o tutor que deliberadamente desobedece una orden de la corte en esta ley.

CIVILIDAD POLÍTICA

Los miembros del personal de Fayette County School District deben tratar a los padres y otros miembros del público con respeto y esperan lo mismo a cambio. El distrito se compromete a mantener escuelas y oficinas administrativas libre de interrupciones y para evitar que personas no autorizadas entren en las escuelas o la propiedad de la junta escolar.

En consecuencia, los empleados se esperan que siga las prácticas que promuevan el respeto mutuo, urbanidad y conducta ordenada entre los empleados del distrito, los padres/tutores y el público en un esfuerzo por mantener una caja de seguridad, el lugar de trabajo libre de acoso para nuestros estudiantes y personal. No se pretende privar a cualquier persona de su derecho a la libertad de expresión. En aras de la presentación de profesores, otros empleados, padres y otros adultos como modelos de rol positivos, el sistema escolar fomenta la comunicación positiva y desalienta las acciones volátiles, hostiles o agresivas. El distrito escolar busca cooperación pública con este esfuerzo.

Disruptiva individuos debe dejar escuela propiedad. Cualquier persona que interrumpe o amenaza interrumpir las operaciones de la escuela u oficina, amenaza la salud y la seguridad de estudiantes o personal, voluntariamente causa daños a la propiedad, usa un lenguaje fuerte y ofensivo que podría provocar una reacción violenta, o que de lo contrario ha establecido un patrón continuo de entrar sin autorización en propiedad del distrito escolar debe ser dirigido a abandonar la escuela o distrito escolar propiedad puntualmente por el director de la escuela u otro alto funcionario administrativo.

Indicaciones al personal en el trato con las personas abusivas. Si cualquier miembro del público utiliza obscenidades o habla en un exigente, fuerte, insultante, y/o degradante forma, el administrador o empleado a quien las observaciones son dirigidos ***deberían tranquilamente y cortésmente advertir al orador a comunicarse por la vía civil y, cuando proceda, recuerde al altavoz de la presencia de los estudiantes. Si la persona abusiva no detiene el comportamiento, el empleado del distrito verbalmente puede notificar al individuo abusar que está terminada la reunión, conferencia o conversación telefónica; y, si la reunión o conferencia en las instalaciones del distrito, el empleado deberá dirigir la persona abusiva para salir. Si es necesario, se debe buscar la ayuda de los administradores o los oficiales de recursos escolares. El empleado puede pedírsele que proporcione un informe escrito del incidente.***

Esta política se basa en las leyes de Georgia (O.C.G.A. 20-2-1181 Disrupting escuelas públicas) y (O.C.G.A. 20-2-1182 personas que no sean estudiantes que insultan o abusan de personal de la escuela).

QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN/ACOSO

El distrito escolar del Condado de Fayette no discrimina basándose en raza, color, religión, origen nacional, edad, discapacidad o género en decisiones de empleo o programas educativos y actividades, incluyendo sus programas deportivos. Cualquier estudiante, empleado, solicitante de empleo, padre o tutor u otra persona que cree que él o ella ha sido objeto de acoso o discriminación por parte de otros estudiantes o empleados del distrito escolar basado en alguno de los factores mencionados debe reportar con prontitud la misma al Director de la escuela o al Coordinador correspondiente que se enumeran a continuación, que implementará quejas de discriminación o acoso procedimientos de la Junta Directiva. Los estudiantes también pueden reportar acoso o discriminación con su consejero escolar.

Título VI Coordinador - Asistente. Superintendente de Operaciones - Michael Sanders, 440 Hood Ave., Fayetteville, GA 30214, 770-716-1209 Ext. 223.

Título IX Coordinador - Asistente. Superintendente de Operaciones - Michael Sanders, 440 Hood Ave., Fayetteville, GA 30214, 770-716-1209 Ext. 223.

Sección 504 y los estadounidenses con el Coordinador de Discapacidades - Director de Servicios Estudiantiles -Audrey Toney, 205 Lafayette Avenue, Fayetteville, GA 30214, 770-460-3990, Ext. 252.

Deportes Coordinador de Equidad - Coordinador de Seguridad, atletismo y Disciplina - Dr. Ted Lombard, 440 Campana Ave., Fayetteville, GA 30214, 770-716-1209 Ext. 221.

Los estudiantes y los empleados no se someterán a represalia por informar de tal acoso o discriminación. Una copia del procedimiento de quejas de discriminación bajo Fayette County Board of Education política JAA/GAAA (procedimiento de quejas de igualdad de oportunidades/discriminatorio) o bajo política de IDFA (equidad de género en el deporte) se encuentra en la Fayette County Junta de educación del sitio.

CLUBES Y ORGANIZACIONES PARA ESTUDIANTES

Todos los clubes de estudiantes y organizaciones deben seguir las directrices y procedimientos que rigen la creación y funcionamiento de tales clubes, organización y grupos de acuerdo a las políticas de la Fayette Junta de educación del condado. La ley estatal requiere que los padres/tutores reciben información sobre organizaciones y clubes escolares, dicha información deberá incluir el nombre del club u organización, misión o propósito, nombre del consejero de la facultad del club y una descripción del pasado o las actividades planeadas. Escuela de su hijo proporcionará esta información a través del sitio web de la escuela. A los padres/tutores página de firma del padre/tutor tendrá la oportunidad de rechazar el permiso para que su estudiante a participar de un club u organización designada por él o ella.

PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA-(DISCIPLINA PROGRESIVA)

Cuando es necesario imponer disciplina, los profesores y administradores escolares seguirán una **edad progresivo proceso de disciplina**. El grado de disciplina que se impondrá por cada escuela oficial será proporcional a la gravedad de la conducta de un estudiante en particular y tendrá en cuenta la historia de disciplina del estudiante, la edad y el nivel de desarrollo del estudiante y otros factores pertinentes.

El código de conducta proporciona un proceso sistemático de la corrección del comportamiento en que conductas inapropiadas son seguidas por las consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para enseñar a los estudiantes autodisciplina y para ayudarles a sustituir conductas inapropiadas con aquellos que sean coherentes con los rasgos del carácter del programa de Educación de carácter de Georgia. Ofensas mayores incluyendo pero no limitado a, la droga y arma delitos pueden llevar a las escuelas fue nombradas como una escuela inseguro según las disposiciones del estado Junta de educación regla 160-4-8-.16 inseguro escuela opción.

Actos Menores De Mala Conducta son aquellas que interfieren con los procedimientos escolares ordenada, funciones escolares, programas extracurriculares, transporte aprobado o proceso de aprendizaje del estudiante. Los estudiantes pueden ser disciplinados por el profesional funcionario involucrado o pueden ser referidos directamente a la administración. Las sanciones por faltas leves de conducta incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Advertencia
- Conferencia con el estudiante
- Alternativa de asientos
- Pérdida de recreo u otras actividades de libre elección
- Tiempo de espera en el aula
- Tiempo de espera en otra aula
- Aislamiento durante el almuerzo
- Conferencia con sus padres/tutor, maestro o administrador
- Práctica del comportamiento deseado
- Desarrollo de un plan de acción o contrato
- Tiempo de espera en la oficina del administrador
- Un día en la escuela (ISS) suspensión de clase dentro de la escuela
- Participación en la limpieza y reparación de los daños causados al medio ambiente relacionados con la escuela
- Detención
- Cualquier otra técnica disciplinaria que promueva de forma positiva el código de conducta del estudiante y rasgos de carácter deseado

Actos Intermedios de mala conducta requieren intervención administrativa. Estos actos incluyen, pero no se limitan a, repitió, sin relación actos de mala conducta menor y malos comportamientos dirigidos contra personas o bienes, pero que no seriamente en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. Consideración de servicios de apoyo necesarios comportamiento debe ser dado si no ya prevista. Sanciones por intermedios actos de mala conducta incluyen pero no están limitadas a lo siguiente:

- Participación de los estudiantes en conferencia con los padres/tutores, maestros, o administrador
- Restricción de programas escolares u otras actividades
- Tiempo de espera en la oficina del administrador
- Hasta tres días fuera de la escuela suspensión
- Participación en la limpieza y reparación de los daños causados al medio ambiente relacionados con la escuela
- Restitución financiera para la reparación de los daños causados al medio ambiente relacionados con la escuela
- Desarrollo de un plan de acción o contrato
- Detención
- Cualquier otra técnica disciplinaria positivamente que promueve el código estudiantil de conducta y rasgos de carácter deseado

Actos Graves De Mala Conducta

Los actos graves de mala conducta requieren la intervención administrativa y pueden requerir el uso de organizaciones o agencias de la ley y / o aplicación de la ley. Estos delitos incluyen, pero no se limitan a, el mal comportamiento repetido que es de naturaleza similar, graves perturbaciones del entorno escolar, las amenazas para la salud, la seguridad o el bienestar de los demás, o la propiedad. Debido a los graves actos de mala conducta puede resultar en la colocación en un programa educativo alternativo por separado o expulsión, los estudiantes tienen el beneficio del debido proceso, tales como el Tribunal Disciplinario, los procedimientos de protección y otros requisitos identificados en los 1997 individuos federales con discapacidad Ley de Educación y la de Georgia Junta de Reglas de Educación especial de Educación. Las sanciones por actos graves de mala conducta incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- Restricción de programas escolares u otras actividades
- Fuera de la escuela suspensión hasta por diez días
- Participación en la limpieza y reparación de los daños causados al medio ambiente relacionados con la escuela
- Restitución financiera para la reparación de los daños causados al medio ambiente relacionados con la escuela
- Colocación en un programa independiente de educación alternativo
- Expulsion

OFENSAS Y CONSECUENCIAS

OFENSA	CONSECUENCIA
<p>1. ausencias o injustificadas ausencias (O.C.G.A 20-2-690.1) Las ausencias son definidas como</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Enfermedad ● Muerte en la familia inmediata ● Fiesta religiosa ● Casos en los que la asistencia podría ser peligrosa según lo determinado por el sistema escolar de Fayette ● Servicio como página en legislatura ● Orden de la corte ● Ausencia de votar en una elección ● Hasta ausencias de cinco 5 días por año a los estudiantes donde los padres están en el ejército y están siendo desplegados o licencia. 	<p>1. La pena puede variar de advertencia o conferencia con el estudiante con uno a tres días de suspensión escolar.</p>
<p>2 deshonestidad académica/falsificar uno mismo u otros</p>	<p>2. La pena puede variar desde el estudiante recibe un cero en la asignación y advertencia o conferencia con el estudiante a una suspensión de tres días fuera de la escuela.</p>
<p>3. asalto en Facultad o miembro del personal Amenaza de daños corporales a facultad o miembro del personal. Esto incluye amenazas verbal, escrita o implícita.</p>	<p>3. La pena puede variar desde la restricción de programas escolares y otras actividades a expulsión.</p>
<p>4. la intimidación (OCGA 20-2-751.4) Un acto que se produce en la propiedad escolar, en los vehículos de la escuela, a había señalado paradas de autobús de la escuela o en la escuela relacionadas con las funciones o actividades, o por el uso de datos o software que se accede a través de una computadora, ordenador, red informática u otra tecnología eléctrica de un sistema escolar local, es:</p> <p>1. Cualquier intento deliberado o amenaza para infligir daño a otra</p>	<p>4. La pena puede variar desde la restricción de programas escolares y otras actividades a expulsión.</p>

<p>persona, cuando es acompañada por una aparente capacidad actual para hacerlo;</p> <p>2. Cualquier muestra intencional de la fuerza tales como daría la razón víctima de miedo o esperar daño corporal inmediata; o</p> <p>3. Cualquier acto intencional del escrito, verbal o física, que una persona razonable se percibe como siendo la intención de amenazar, acosar o intimidar, eso:</p> <p>A. Causas daño físico considerable de otra persona en el sentido del código de sección 16-5-23-.1; o visibles daños corporales como tal término se define en código de sección 16-5-23-.1;</p> <p>B. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;</p> <p>C. Es tan severa, persistente o generalizada que crea un intimidar o amenazar a ambiente educativo; o</p> <p>D. Tiene el efecto de alterar sustancialmente la operación ordenada de la escuela de.</p>	
OFENSA	CONSECUENCIA
<p>5. Mala conducta en el autobús</p>	<p>5. La penalidad puede variar de advertencia y / o conferencia con el estudiante y los padres a la suspensión del servicio de autobús a la expulsión.</p>
<p>6. Uso no autorizado de computadoras Uso no autorizado de un PC o equipo de red incluyendo borrar, obstaculizar, interrumpir, alterar, dañar, o en cualquier manera que causa el mal funcionamiento de la red de computadoras, programas o datos, así como visitar sitios web inadecuados.</p>	<p>6. La pena puede variar de advertencia o conferencia con el estudiante a suspensión fuera de la escuela.</p>
<p>7. Disturbio – en el aula</p>	<p>7. La pena puede variar de advertencia o conferencia con el estudiante a una suspensión fuera de la escuela.</p>
<p>8. Disturbio – en la escuela Actos que causan interrupción sustancial de las oportunidades de aprendizaje y amenaza la seguridad o bien ser de otros estudiantes que pueden incluir tirando las alarmas contra incendios, incitar a los disturbios, amenazas o violencia real durante el período de interrupción.</p>	<p>8. La pena puede variar de participación del estudiante en conferencia con los padres/tutores, profesor o administrador a una expulsión.</p>
<p>9. Violaciones al código de vestimenta</p>	<p>9. La pena puede variar de advertencia o conferencia con el estudiante a un día de suspensión escolar.</p>
<p>10A. Drogas, la venta/transmisión/solicitud Ningún estudiante deberá vender/comprar, intente vender/comprar, vender, transmitir o distribuir cualquier droga legal o ilegal de cualquier forma, la intención incluyendo pero no limitado a cualquier droga narcótica, inhalante, droga alucinógena, anfetaminas, barbitúricos, cocaína, marihuana, otras sustancia controlada, bebida alcohólica, los esteroides anabólicos, razonablemente que aparecen ser cualquier tipo de droga o consumo de drogas de cualquier tipo, vitamina, suplemento herbario, cualquier pastilla sin receta, medicamento o sustancia similar o cualquier sustancia representadas a ser, incluido el alcohol. Esta regla será en efecto en la escuela o en la propiedad escolar en cualquier momento, de propiedad de la escuela en una actividad escolar, función o evento y en ruta hacia y desde la escuela.</p>	<p>10a. La pena puede variar desde la restricción de programas escolares y otras actividades a expulsión.</p>

<p>10B. Drogas posesión/uso/bajo la influencia Ningún estudiante deberá poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier droga legal o ilegal en cualquier forma incluyendo alguno, pero no limitado a, cualquier droga narcótica, inhalantes, droga alucinógena, anfetaminas, barbitúricos, cocaína, marihuana, otra sustancia controlada, bebida alcohólica, esteroides anabólicos, intoxicante de cualquier tipo, suplementos de vitaminas, hierbas, las píldoras sin receta médica, medicamentos o sustancias similares o cualquier sustancia representa ser o razonablemente que aparece como cualquier tipo de droga, incluido el alcohol. Además, un estudiante no puede poseer o usar cualquier parafernalia relacionada con las drogas. Esta regla será en efecto en la escuela o en la propiedad escolar en cualquier momento, de la propiedad de la escuela en una actividad escolar, función o evento y en ruta hacia y desde la escuela. Posesión y uso de medicamentos sin receta o medicamentos recetados por un médico para el estudiante no se considerará una infracción de esta regla siempre y cuando se sigan todas las reglas de la escuela y el distrito escolar y procedimientos.</p>	<p>10b. La pena puede variar desde la restricción de programas escolares y otras actividades a expulsión.</p>
<p>10 c. Violaciones al reglamento/póliza de medicamentos.</p>	<p>10 c. La Pena puede variar desde la restricción de programas escolares y otras actividades a expulsión.</p>
<p>11. Los dispositivos de comunicación electrónicos– los estudiantes pueden poseer los teléfonos celulares y otros dispositivos similares sobre la política de la junta escolar mientras se adhieren a las directrices de la administración.</p>	<p>11. La pena puede variar de advertencia administrativa a suspensión fuera de la escuela. Los dispositivos serán confiscados cuando en violación de las directrices.</p>
<p style="text-align: center;">OFENSA</p>	<p style="text-align: center;">CONSECUENCIA</p>
<p>11. dispositivos de comunicación electrónicos (continuación) – puerta. Los estudiantes pueden utilizar estos dispositivos con el permiso y conocimiento de un maestro(a) o administrador escolar.</p>	
<p>12. De no se aceptar la acción disciplinaria administrativa</p>	<p>12. La pena puede variar de advertencia o conferencia con el estudiante a una suspensión de 10 días fuera de la escuela.</p>
<p>13. Dar falsos informes y declaraciones. Los estudiantes están prohibidos de cometer falsificación, falsear, omitir o erróneamente reportar información sobre casos de presunta conducta inapropiada por un maestro, administrador u otro empleado de la escuela.</p>	<p>13. La pena puede variar desde una advertencia, suspensión o una recomendación de un tribunal disciplinario que puede provocar a largo plazo suspensión o expulsión de la audiencia.</p>
<p>14. <u>Apuestas</u> en la propiedad escolar, en una función de la escuela o en propiedad utilizado por la escuela con permiso del dueño.</p>	<p>14. Apostar o jugar por dinero o para obtener algo de valor, la pena puede variar de participación del estudiante en conferencia con los padres/tutores, profesor o administrador a una suspensión de 10 días fuera de la escuela.</p>
<p>15. Actividad de pandillas Un miembro de una pandilla es una persona que es parte de una asociación de tres o más personas, asociados para el objetivo común, que se dedica, individual o colectivamente, en el comportamiento ilegal. Actividad relacionada con pandillas incluye, pero no se limita a, comunicación de afiliación con pandillas a través de señal de mano que destella, vistiendo de artículos de ropa en un esquema de forma o color, joyas, tatuajes, pandilla signos, símbolos o grafito en artículos personales, vandalismo de propiedad pública o privada y actos de intimidación, amenazas, peleas u otras formas de violencia.</p>	<p>15. La pena puede variar desde la restricción de programas escolares y otras actividades a expulsión.</p>

<p>16. El acoso Cualquier acto de hostigamiento basado en raza, color, religión, origen nacional, discapacidad y género (incluyendo la orientación sexual e identidad de género). Esto incluye, pero no se limita a, el acoso sexual como se utiliza en relación con el título IX de las enmiendas de Educación de 1972.</p>	<p>16. La pena puede variar de participación del estudiante en conferencia con los padres/tutores, profesor o administrador a una suspensión de 10 días fuera de la escuela.</p>
<p>17. Las faltas y violaciones fuera de la escuela según la ley penal alguno de comportamiento campus de un estudiante que podría resultar en el estudiante ser penalmente acusado de un delito y que hace presencia continuada del estudiante en la escuela un peligro potencial para las personas o la propiedad de la escuela o que interrumpe el proceso educativo. Esto incluye cualquier tal conducta fuera del horario escolar o fuera de la escuela que muestra falta de respeto a la escuela personal o que pone en peligro la salud, seguridad, moral u otros estudiantes, profesores o empleados dentro del sistema escolar (por ejemplo, robo o vandalismo a la propiedad de un empleado de la escuela).</p>	<p>17. La pena puede variar de participación del estudiante en conferencia con los padres/tutores, profesor o administrador a expulsión.</p>
<p>18a. Violencia física (O.C.G.A. 20-2-751.6) Un estudiante no deberá cometer un acto de violencia física contra un maestro, conductor de autobús escolar, u otro oficial de la escuela o empleado tampoco por</p> <p>1. Intencionalmente hacer contacto físico de carácter insultante o provocar con la persona del otro, o (2) Intencionalmente hacer contacto físico que cause daño físico a otro a menos que tales contactos físicos o daños físicos fueron en defensa de sí mismo.</p>	<p>18a. (1) suspensión inmediata con la audiencia del tribunal disciplinario. Recomendación para expulsión.</p> <p>18a. (2) suspensión inmediata con la audiencia del tribunal disciplinario. Recomendación de expulsión para el resto de elegibilidad del estudiante para asistir a la escuela pública.</p>
<p>OFENSA</p>	<p>CONSECUENCIA</p>
<p>18B. La violencia Un estudiante no deberá cometer un acto de violencia física contra otro estudiante. Los delitos incluyen violencia física, es decir, asalto, batería, novatadas y luchando.</p>	<p>18b. La Pena puede variar desde suspensión a corto plazo a la recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en la suspensión a largo plazo o expulsión.</p>
<p>19. Palabras profanas Uso de palabras vulgares u obscenas, gestos u otras acciones, que interrumpen las operaciones del sistema escolar o que muestran falta de respeto al personal de la escuela durante y después del horario escolar.</p>	<p>19. La pena puede variar de advertencia o conferencia con el estudiante a tres días de suspensión escolar.</p>
<p>20. Daño a la propiedad Daño intencional o maliciosa de o amenazas de destruir o dañar escuela pública, propiedad privada, incendio provocado que pueda incluir acciones tales como el uso o la amenaza de bombas, explosivos, fuegos de ajuste, petardos, bombas caseras, o la destrucción deliberada y grave o desfiguración de propiedad o la propiedad escolar utilizada por la escuela con el permiso del propietario.</p>	<p>20. La pena puede variar de advertencia o conferencia con el estudiante a tres días de suspensión escolar.</p>
<p>21. Violaciones Repetida / de comportamiento por un delincuente crónica</p>	<p>21. La pena puede variar desde la restricción de programas escolares y otras actividades a expulsión.</p>
<p>22. Insubordinación Grosera o conducta irrespetuosa o negatividad e insubordinaciones hacia la Facultad o del personal</p>	<p>22. La pena puede variar de advertencia o conferencia con el estudiante a una suspensión de tres días fuera de la escuela.</p>
<p>23. Impropiiedades sexuales, Delitos sexuales – contacto corporal inadecuada Comisión de un acto de contacto sexual o exposición indecente o</p>	<p>23. La pena puede variar de advertencia o conferencia con el estudiante a expulsión.</p>

<p>inapropiadas demostraciones públicas de afecto, incluye los delitos sexuales más graves y agresión sexual.</p>	
<p>24. Tardanza – Crónica</p>	<p>24. La penalidad puede variar de advertencia y / o conferencia con el estudiante y los padres de tres días de suspensión dentro de la escuela.</p>
<p>25. Robo/hurto – ilegal tomar, llevar, liderando o montar fuera de la propiedad de otra persona.</p>	<p>25. La pena puede variar de participación del estudiante en conferencia con los padres/tutores, profesor o administrador a una suspensión de 10 días fuera de la escuela.</p>
<p>26. La amenaza de cometer delito de violencia o cauterizar propiedad con el fin de terrorizar a otros; amenazas o la intimidación de otro estudiante, escritas, verbal o implícita, pero que no implican contacto físico real.</p>	<p>26. La penalidad puede variar de advertencia y o conferencia con el estudiante 10 días de OSS. Habrá conferencia con los padres/tutores, profesor o administrador.</p>
<p>27. Amenazas o intimidación de otro estudiante (s), escritas, verbales o implícitas, pero que no implican contacto físico real. Amenaza terrorista / amenaza de bomba.</p>	<p>27. La penalidad puede variar desde la participación de los estudiantes en conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador de uno a diez días fuera de la escuela suspensión.</p>
<p>28. El Tabaco y / o parafernalia - Posesión o uso: Incluye el tabaco para fumar, mascar tabaco o tabaco, los cigarrillos electrónicos, Vapes, pipas de agua, y otros artículos similares.</p>	<p>28. La penalidad puede variar desde la participación de los estudiantes en conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador de uno a diez días fuera de la escuela suspensión</p>
<p>29. El Vandalismo Y El Abuso o Mal uso De Equipo Destrucción o desfiguración de la propiedad pública o privada ubicada en las instalaciones escolares o en una función escolar o en la propiedad utilizada por la escuela con el permiso del propietario, o la incitación, asesoramiento o consejo de otros para realizar actos prohibidos como el marcado, desfigurar o destruir la propiedad escolar.</p> <p style="text-align: center;">OFENSA</p>	<p>29. La penalidad puede variar de advertencia y / o conferencia con el estudiante de uno a diez días fuera de la escuela suspensión.</p> <p>Restitución económica para la reparación de los daños causados al medio ambiente relacionado con la escuela.</p> <p style="text-align: center;">CONSECUENCIA</p>
<p>29. Las Armas</p> <p>Armas (Política FCBOE JCDAE) - un estudiante no debe poseer, usar, manipular o transmitir cualquier objeto que pueda ser considerado un arma en la propiedad o en un edificio de propiedad o alquilado por un distrito escolar, en una función escolar, o en un autobús u otro transporte proporcionado por el distrito escolar. Las armas pueden incluir, pero no se limitan a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier arma de fuego, arma de fuego, rifle, escopeta o arma similar; cualquier compuesto explosivo o dispositivo incendiario; o, cualquier otra arma peligrosa como se define en O.C.G.A. § 16-11-121, incluyendo un lanzador de cohetes, bazooka, rifle sin retroceso, morteros, o granada de mano 1. 2. Cualquier objeto peligroso, incluyendo cualquier puñal, cuchillo de caza, cuchillo de navaja, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo que tenga una navaja de dos o más pulgadas, 	<p>29. La penalidad puede variar desde la discreción del director de la remisión al oficial de recursos y la recomendación de un tribunal con la posibilidad de expulsión.</p> <p>Los estudiantes que posean cualquier arma descrita en el apartado 1 estarán sujetos a un mínimo de un año de expulsión de un calendario.</p> <p>Los estudiantes que posean cualquier arma descrita en el apartado 2 serán objeto de sanción que puede ir desde una advertencia, suspensión o una recomendación para una audiencia de tribunal de disciplina que puede resultar en una suspensión a largo plazo o expulsión.</p> <p>Es obligatorio que el principal recomienda una audiencia tribunal de disciplina que puede resultar en la expulsión en el caso de las armas de fuego o el uso</p>

<p>maquinilla de afeitar recta de punta, hojas de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sea hecha de metal, termoplástico, madera u otro material similar, blackjack, cualquier palo, club, u otra arma de tipo porra, o cualquier instrumento de golpear que consista de dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permita girar libremente, que puede ser conocido como chahka nun chuck, nunchaku, shuriken, o de la cadena de lucha, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tiene al menos dos puntas u hojas puntiagudas, diseñado para ser lanzado o propulsado y que puede ser conocido como una estrella que lanza o dardo oriental, o cualquier instrumento de la misma clase, cualquier pistola de aire no letal, y cualquier arma de aturdimiento o pistola eléctrica.</p>	<p>de un arma en un asalto. ser expulsado.</p>
---	--

Los padres/tutores y la policía será notificado en todos los casos donde se viola la ley.

CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA LOS ESTUDIANTES

Sistema escolar del Condado de Fayette los estudiantes deben vestirse y estar preparado de tal manera que reflejan la pulcritud, limpieza y buen gusto. Vestido de estudiante no debe distraer o causar interrupción en el programa educativo o la operación ordenada de la escuela. Los administradores de la escuela será responsables de determinar las violaciones del código de vestimenta. El director reserva el derecho de interpretar o añadir a estas disposiciones como el director considera que para estar en el mejor interés de la escuela, el estudiante o el proceso educativo.

La siguiente escuela inadecuada de contornos del vestido:

1. Camisas y / o vestidos que no cubren la cintura, hombros, espalda y pecho. (Camisetas sin mangas deben cubrir toda la anchura de los hombros. No se le permite sin espalda o sin tirantes vestidos o camisas. No se puede mostrar la piel en la cintura. No hay escotes de corte bajo).
2. Las camisetas tanque / camisas musculares
3. Los pantalones, shorts, pantalones cortos, camisas y faldas de tamaño inadecuado y en forma, o que tienen

agujeros por encima de las yemas de los dedos. Pantalones y pantalones no deben tocar el suelo. Los pantalones y shorts deben estar siempre en la cintura. Las faldas, vestidos o pantalones cortos con dobladillos por encima de las yemas de los dedos.

4. Faldas, vestidos o pantalones cortos con dobladillos por encima de las yemas del dedo
5. Ropa interior expuesta
6. No llevar ropa interior adecuada
7. Ropa que contengan lenguaje inapropiado, publicidad de drogas, alcohol, tabaco o sexo, letras sugerentes o fotos abogando/glorificando a muerte o violencia
8. Transparente o malla ropa sin ropa apropiada debajo
9. Gabardinas
10. Ropa que es accesorio de forma (es decir, spandex pantalones cortos o polainas usadas sin ropa externa adecuada o apropiada longitud).
11. Ropa de dormir o calzado dormitorio
12. Gafas de sol (no se pueden usar dentro de los edificios.)
13. Cartera cadenas u otras cadenas del tipo que pueden ser peligroso o perjudicial

14. Sombreros, gorras o campanas (sombrosos o gorras deben ser almacenadas en bolsas para libros y obtenidos en el despido).
15. Diademas o pañuelos
16. Ropa, signos, símbolos y tatuajes relacionados a las pandillas
17. Perforaciones en el cuerpo (body piercing) o tatuajes que son perjudiciales o peligrosas

FAMILIAS DERECHOS EDUCATIVOS Y LEY DE PRIVACIDAD (FERPA)

Los derechos educativos de la familia y ley de privacidad (FERPA) ofrecen a los padres y estudiantes menores de 18 años de edad o un emancipado bajo la ley estatal ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes del estudiante educación. Estos derechos son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar, dentro de 45 días de la solicitud, los archivos de Educación de un estudiante que es su hijo, o en el caso de un estudiante que es dieciocho 18 años de edad, o aquellos que estás emancipada, sus propios registros de educación. Los padres o estudiantes elegibles deben someter al Director una solicitud por escrito identificando los registros que desean inspeccionar. El director hará arreglos para el acceso y proporcionar notificación de tales arreglos.
2. El derecho de solicitar la modificación de los expedientes del estudiante educación para asegurar que no son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de la privacidad del estudiante u otros derechos. Para solicitar al distrito escolar a modificar un registro, los padres o estudiantes elegibles deben escribir al director escolar, especificar la parte del registro que quieren cambiar y especificar por qué es inexactos, engañosos o de otra manera en violación de la privacidad del estudiante u otros derechos. Si el distrito decide no enmendar el expediente, se notifique a los padres o estudiantes elegibles de la decisión y le informará acerca de su derecho a una audiencia. Se proporcionará información adicional sobre el procedimiento de la audiencia con la notificación del derecho a una audiencia.
3. El derecho a presentar una queja con el Departamento de Educación de Estados Unidos con respecto a los supuestos fracasos por el Condado Fayette Junta de educación para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es: Póliza de la familia, Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920.
4. El derecho de consentimiento para divulgación de información personalmente identificable contenida en los expedientes del estudiante educación, excepto en la medida en que la ley y los reglamentos promulgados en virtud de la ley autorizan la divulgación sin autorización. Es una excepción, que permite la divulgación sin autorización, a funcionarios de la escuela con interés educativo legítimo. Un oficial de la escuela es una persona empleada por el distrito como un administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo; un miembro de la junta escolar; una persona con la cual el distrito ha contratado para llevar a cabo una tarea específica (por ejemplo, abogado, auditor o terapeuta); o un padre o el estudiante sirviendo en un Comité oficial (por ejemplo, un comité disciplinario o queja). Un oficial de la escuela tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar antecedentes educativos para cumplir con su responsabilidad profesional. A petición, el distrito escolar remite expedientes educativos sin el consentimiento previo a otra escuela en la cual el estudiante busca o intenta matricularse. Además, la asistencia e información disciplinaria serán compartidas con el Departamento de servicios Driver, en virtud de seg O.C.G.A. 40-5-22.
5. En ocasiones, el sistema escolar se sirve de los registros del estudiante, tales como académico, asistencia y registros de comportamiento. Los padres recibirán una notificación por escrito de dichas solicitudes.

AVISO A LOS PADRES/TUTORES SOBRE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES

BAJO PROTECCIÓN DE LA ENMIENDA DE DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA)

(1) Los padres o tutores y estudiantes elegibles (menores de 18 años o mayores o emancipados) se notificará al principio del año escolar de las fechas aproximadas durante el año escolar cuando cualquiera de las siguientes actividades se espera que se programe. La Junta de educación ha desarrollado y adoptado políticas, conjuntamente con los padres o tutores, en relación con las actividades descritas en el párrafo (1). Conformidad con las políticas de la Junta, deberá obtenerse previo consentimiento por escrito de los padres/tutores antes de que los estudiantes están obligados a someterse a cualquier encuesta que contiene preguntas sobre uno o más de las áreas enumeran en el párrafo (1.a. Usted tiene el derecho de inspeccionar cualquier encuesta o instrumento usado en la recolección de información en virtud de los apartados (1.a y (1 antes de que el instrumento es administrado o distribuido a un estudiante y optar por su participación en las actividades descritas en el párrafo (1) estudiante normativa desarrollada por el Superintendente.

R. la administración de cualquier encuesta que contenga uno o más de los siguientes elementos:

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de su padre/tutor;
- Problemas mentales/ psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
- Comportamiento sexual o actitudes;
- Comportamiento ilegal, antisocial, evidencia incriminatoria, o comportamiento degradante;
- Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen estrechas relaciones familiares;
- Legalmente reconocido relaciones privilegiadas o análogas, como las de abogados, médicos y los ministros;
- Las prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o los padres del estudiante; o
- Ingresos (que no sea el requerido por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo el programa de este tipo).

B. Las actividades que impliquen la colección, divulgación o uso de información personal recolectaron de estudiantes con fines de marketing o para vender esa información (o si no proporciona esa información a terceros para ese propósito).

C. Cualquier examen físico no son de emergencia, invasiva o proyección que se requiere como condición de asistencia, administrada por la escuela y programada por la escuela por adelantado y no es necesario para proteger la salud inmediata y la seguridad del estudiante, o de otros estudiantes, pero no incluyendo el examen de audición, visión o escoliosis.

- (2) Usted puede, a petición, inspeccionar cualquier material didáctico utilizado como parte del currículo educativo para su estudiante.
- (3) El sistema escolar es necesaria por la ley federal para dar este aviso a los padres/tutores. Sin embargo, el sistema escolar no tiene actividades programadas como se describen en el apartado 1. Si tales

actividades se inician durante el año escolar, serán notificados por consiguiente y tendrán todos los derechos como se describe en este documento.

DIVULGACION O PUBLICACION DE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO ESTUDIANTIL

El distrito escolar del Condado de Fayette ha designado la siguiente información como "información de directorio" del estudiante. Conforme a las disposiciones de los derechos educativos de la familia y ley de privacidad (FERPA), la información siguiente puede ser proveída a instituciones apropiadas:

- a. Nombre del estudiante, dirección y número telefónico;
- b. Fecha y lugar de nacimiento;
- c. Participación del estudiante en clubes oficiales y deportes escolares;
- d. Peso y estatura del estudiante si es miembro de un equipo deportivo;
- e. Fechas de asistencia en el sistema escolar del Condado De Fayette;
- f. Premios recibidos durante el tiempo de ser inscrito en el sistema escolar del Condado De Fayette;
- g. Nivel o grado escolar; y
- h. Dirección del correo electrónico

A menos que usted, como padre/tutor o estudiante elegible, solicite lo contrario, esta información puede ser divulgada al público bajo petición. Usted tiene el derecho de negarse a permitir de que toda o cualquier parte de la información anteriormente señalada sea divulgada al público bajo petición. **Para ejercer este derecho, usted debe notificar al Director de la escuela donde asiste el estudiante. La petición debe hacerse por escrito dentro de 5 días después de matricularse en la escuela.**

También se le notifica que de vez en cuando los estudiantes pueden ser fotografiados, video grabados o entrevistados por los medios de comunicación en la escuela o en alguna actividad escolar. **Si usted como padre o tutor se opone a que su estudiante sea fotografiado, video grabado o entrevistado, usted debe notificarlo al director de la escuela. Comuníquese por escrito su objeción dentro de 5 días después de matricularse en la escuela.**

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/ENCARGADOS

Este código de conducta se basa en la expectativa de que los padres/tutores, maestros y administradores escolares colaborarán para mejorar el rendimiento académico y el comportamiento del estudiante. Los administradores escolares reconocen que una comunicación bidireccional a través de contactos personales es extremadamente valiosa; por lo tanto, proporcionan información a los padres/tutores así como continúa oportunidades para que el personal de la escuela atienda las preguntas, comentarios e inquietudes de los padres / encargados. Los padres/encargados y los estudiantes deben comunicarse con el director de la escuela si tienen preguntas específicas relacionadas con el código de conducta.

Animamos a los padres/encargados a involucrarse activamente en la experiencia educativa de los estudiantes. Algunos ejemplos en que pueden participar son:

- Padres/encargados pueden servir de voluntarios de la escuela
- Padre/encargados deben pertenecer a la organización de padres y maestros (PTO)
- Participación en comité
- Servir de chaperona (excursiones y actividades extraescolares)
- Conferencia entre padres y maestros
- Tutoría

Este Código de Conducta se basa en la expectativa de que los padres / tutores, maestros y administradores escolares trabajarán juntos para mejorar el comportamiento de los estudiantes y el rendimiento académico. Los administradores escolares reconocen que la comunicación bidireccional a través de personal contactos es muy

valiosa; por lo tanto, proporcionan información a los padres / tutores, así como en curso oportunidades para la escuela personal para escuchar las inquietudes y comentarios de padres / tutores. Los padres / tutores y estudiantes deben comunicarse con el director de la escuela si surgen preguntas específicas relacionadas con el código de conducta. Favor refiérase a la póliza/normas de visitas de su escuela.

EL PLAGIO

El plagio es copiar información de otro autor. El plagio es un delito. Cuando un estudiante escribe o copia información que no es suya, comete plagio. Básicamente, hay dos tipos de plagio. La primera, que es más grave, implica un intento deliberado por parte de un estudiante de pasar como sus propias ideas, las ideas de otra persona (estudiante, padre o tutor, autor publicado o no publicado, et.) Este tipo de plagio consiste en copiar o parafrasear de una fuente que el estudiante intenta ocultar. La segunda, resulta de la falta del estudiante a la atención a los procedimientos adecuados para el uso y agradecimiento de su fuente de información. Esto consiste en uno o más errores técnicos. En este caso el alumno no reconoce la fuente de información. Ambos tipos de plagio son graves violaciones de los principios de integridad académica. Las sanciones, especialmente para aquellos involucrados en el plagio deliberado, pueden ser muy graves.

CUESTIONES DE PRIVACIDAD Y LOS TELÉFONOS CÁMARA/ LAS CÁMARAS/LAS GRABADORAS/LOS CELULARES

Se les permite a los estudiantes a usar dispositivos personales de comunicación electrónica, incluyendo teléfonos celulares, durante el día escolar *para propósitos educacionales o educativos*. El uso de tales dispositivos con fines no-docente puede causar una interrupción al proceso educativo. Dispositivos electrónicos incluye pero no se limitan a lo siguiente: ordenadores (por ejemplo, ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, tabletas, PDAs), dispositivos de almacenamiento (como USB y los dispositivos de memoria flash, CDs, DVDs, disquetes, iPods, reproductores de MP3), e-Readers, cámaras (tales como cámaras digitales, video,), todo tipo de teléfonos móviles, consolas de juegos, vídeo y audio reproductores/receptores (como reproductores portátiles de CD y DVD) y cualquier otro, tecnologías similares, según salen al mercado. El día escolar comienza cuando el estudiante entra al edificio y termina al finalizar la instrucción formal.

Los dispositivos de comunicación electrónica no se les permiten ser visible en el estudiante. Adicionalmente, el distrito escolar del condado de Fayette no será responsable de los dispositivos electrónicos propiedad del estudiante y traído a la escuela por los estudiantes. El uso de los teléfonos con cámara, cámaras, grabadoras o aparatos electrónicos que puedan violar los derechos de privacidad de los estudiantes o personal de la escuela o que se utilicen para cometer fraude académico resultará en consecuencias apropiadas. **Favor de recordarles a sus hijos sobre el uso nocivo de videos no aceptados o textos de mensajes inadecuados, fotos o información.**

INFORMACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESCOLAR

El servicio de salud escolar se enorgullece de ser parte del esfuerzo de equipo que apoya el éxito de los estudiantes en nuestro condado. Su enfermera escolar trabajara con usted este año. Necesitamos su ayuda y colaboración en la preparación para la posibilidad de que su estudiante pueda necesitar tomar una medicación, o si acaso se enferma, o sufre una lesión durante las horas escolares. ***Esta carta de los padres, información de inmunización, la póliza de medicamentos de la escuela, Escuela de medicina autorización y Planes de cuidado de la salud están disponibles en la red escolar de las escuelas del condado de Fayette www.fcboe.org debajo de departamentos, "los servicios de salud escolar".***

INFORMACIÓN DE EMERGENCIA SEGURIDAD ESTUDIANTIL

Por favor, haga correcciones, firme y devuelva la tarjeta de seguridad de emergencia de su estudiante. Esta información debe actualizarse anualmente para que podamos comunicarnos con usted en caso de una emergencia. **Notifíquenos si ha cambiado de números de teléfonos o si ha cambiado la información de contacto, favor de notificar a la escuela de los cambios para poder actualizar el Portal de padres en Infinite Campus.**

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

La póliza de medicamentos de la escuela del Condado De Fayette está disponible en el sitio web del Internet bajo Pólizas y le indica todos los medicamentos administrados en la escuela.

1. El padre o tutor legal debe completar y firmar la *Autorización de medicamento de escuela* para todos los medicamentos administrados en la escuela. Para administrar medicamentos de prescripción, homeopático o suplemento de medicamentos, se requiere que el médico complete y firme la *Autorización de medicamento de escuela o Health Care Plan* disponible en el sitio web o puede conseguir el formulario a través de la enfermera escolar.
2. El padre o tutor legal u otro adulto designado deberá traer todos los medicamentos, acompañado de la *autorización de medicamentos o del plan de salud*, a la clínica a menos que tenga permiso especial dado por la enfermera escolar o del director escolar.
3. Todo medicamento, sea sin receta, receta homeopática y suplemento medicinal deben estar en sus envases originales con fechas vigentes no vencidas y etiquetados en inglés. Medicamentos recetados deben ser claramente etiquetados con el nombre del médico, nombre del medicamento, fuerza, dosis, fecha, hora de administración y con identificación de la farmacia dispensadora. El Padre/encargado debe proporcionar los medicamentos a la clínica.
4. Si su estudiante tiene una condición peligrosa de su salud (por ejemplo, asma, diabetes o alergia severa) podrá concederse permiso para llevar el medicamento (por ejemplo, inhalador, tabletas de glucosa, inyector de epinefrina o la bomba de insulina interna) sobre su persona según el médico del estudiante y padre/tutor y en la *autorización escolar o Health Care Plan*.
5. El alcohol, gel de aloe vera, ungüento antibiótico, anti-picazón loción (es decir, loción de calamina, crema de hidrocortisona), benzocaína oral (es decir, Anbesol), carbonato de calcio (es decir, Tums), loción, agua oxigenada, vaselina (es decir, la vaselina), Saline, gotas para los ojos, tópica apósitos para heridas (es decir, QR o lápiz hemostático), y pastillas para la garganta / pastillas para la tos se utilizan de forma rutinaria en la clínica de la escuela menos que se indique de manera diferente por el padre / tutor.

ENFERMEDAD/LESIÓN DEL ESTUDIANTE

Las razones principales para mantener al estudiante en su casa fuera de la escuela son que está demasiado enfermo para participar cómodamente en la escuela o puede propagar una enfermedad contagiosa a otros estudiantes. Si su hijo ha sido **diagnosticado con una enfermedad contagiosa, por favor póngase en contacto con la clínica** de así que otros estudiantes, padres y personal escolar puedan ser avisado de los síntomas.

Razones por el cual su hijo pueda ser enviado a casa desde la escuela

1. fiebre > 100 grados F o 37,8 grados centígrados *

El estudiante debe quedarse en casa hasta que NO tenga fiebre durante 24 horas sin medicación. Debe llamar a su médico si la fiebre es con dolor, erupción, debilidad, vómitos o diarrea.

(* Basado en las recomendaciones del CDC)

2. vómitos o diarrea

El estudiante debe quedarse en casa con un evento de la diarrea acuosa o vómito. Llame a su médico si el vómito o diarrea continúa o tiene fiebre, erupción o debilidad.

3. drenaje de una herida, erupción o los ojos

El estudiante debe quedarse en casa con el drenaje de una herida, erupción o los ojos. Llame a su médico para el tratamiento.

4. piojos o sarna

El estudiante debe permanecer en casa hasta después de que termine el tratamiento y no haya piojos o liendres. Póngase en contacto con el Departamento de salud o a su médico para el tratamiento. El estudiante debe ser liberado por la clínica para regresar a la escuela.

5. erupción inexplicable

El estudiante debe quedarse en casa con una erupción inexplicable. Llame a su médico para el tratamiento.

El estudiante no puede regresar a la escuela hasta que haya cesado la fiebre y los síntomas para poder regresar a la escuela (por ejemplo, si su hijo va a casa enfermo en cualquier momento durante el día escolar el lunes, su niño no puede regresar a la escuela hasta el miércoles.). Cuando hay duda acerca de enviar a su estudiante a la escuela, consulte a su médico. **La enfermera de la escuela o director puede solicitar un "comunicado a regresar a la escuela" de su médico antes de regresar a la escuela.** Por favor, asegúrese de que la escuela de su estudiante sabe cómo localizarle durante el día.

CERTIFICADOS DE IMMUNIZACION

Todos los estudiantes que entran o que asisten a los grados de Pre-KG hasta el grado 12 en el sistema escolar del condado de Fayette están obligados a tener un Certificado de Georgia completa de Inmunización (Formulario 3231) y emitido por un médico con licencia de Georgia, de práctica avanzada enfermera registrada, un auxiliar médico o empleado calificado de un departamento de salud local o la Oficina de Vacunación del Estado de conformidad con la Ley del Estado de Georgia, OCGA 20-2-771 y Reglamento, Capítulo 290-5-4. **Todos los estudiantes deben ser vacunados contra la enfermedad según lo especificado por el Departamento de Recursos Humanos de Georgia, o tiene una exención médica o religiosa en los archivos de la escuela.** El 1 de julio de 2014, todos los estudiantes de 7° grado y nuevas incorporaciones Georgia 8° grado escuelas hasta el grado 12, se requiere que tengan una dosis de la meningocócica (meningitis) y la vacuna conjugada Tdap (tétano, difteria, tos ferina) de refuerzo. La información sobre vacunas y volantes para Pre-Kinder y Kinder y 7° grado los estudiantes están disponibles en el sitio web. Se requiere que todos los estudiantes matriculados en una escuela pública de Georgia por primera vez para presentar un certificado completo de la visión, la audición, dental y Nutrition Screening (Formulario 3300), de conformidad con las normas de Georgia, Capítulo 290-5-31.

PLANES O POLIZAS DE SEGURO

Si su hijo tiene una alergia severa, asma, condiciones cardíacas, diabetes, convulsiones u otra condición de salud que requiera medicación o cuidados especiales durante el horario escolar, recomendamos a usted y su proveedor de atención médica completa y firmar un *Plan de atención médica* disponible en el sitio web o de la enfermera de su escuela. Cualquier estudiante cirugía o una hospitalización requiere una "liberación para regresar a la escuela" de su proveedor de atención médica.

Trabajando juntos, podemos promover la salud y el bienestar del estudiante y asegurar que obtengan el máximo beneficio de la educación en la escuela. Póngase en contacto con la clínica de la escuela si usted tiene alguna pregunta o inquietud.

SEGURIDAD ESCOLAR

Interrupción de las escuelas públicas (O.C.G.A. 20-2-1181)

Esto será ilegal para cualquier persona intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente interrumpir o interferir con el funcionamiento de cualquier escuela pública, escuela pública autobús o parada de autobús de la escuela pública como designados por los consejos escolares locales de educación. Cualquier persona que viole esta sección de código será culpable de un delito de naturaleza alta y agravada.

Plan De Preparación Para Emergencias- Plan de emergencia

La Agencia de manejo de emergencias de Georgia revisa y aprueba el amplio plan del sistema escolar de seguridad escolar y el plan de preparación de emergencia de cada escuela. Estos planes están coordinados con el condado, el estado y federales planes de emergencia.

Los simulacros de incendio/evacuación se llevarán a cabo sobre una base mensual. Además, taladros de clima severo, cierre de la escuela y evacuación de autobús se realizará al menos una vez cada año. Los padres/tutores deben recordar a sus hijos que durante un simulacro de emergencia, los estudiantes deben responder rápida y silenciosamente y deben seguir la dirección dada por sus docentes y administradores.

Fracaso para salir de la escuela (O.C.G.A. 16-22-35)

Cualquier persona, que es incapaz de salir de las instalaciones cuando debe abandonar cualquier propiedad de la escuela o regresa a cualquier propiedad de la escuela después de ser instruido por la aplicación de ley o personal escolar para dejar la propiedad se considera de estar en violación y enfrentan persecución penal de un delito de naturaleza alta y agravada.

Merodeando en la propiedad escolar (O.C.G.A. 20-2-1180)

Es ilegal para cualquier persona el permanecer dentro de la zona de seguridad de la escuela cuando esa persona no tiene una causa legítima o necesita estar presente al respecto. Los estudiantes no son permitidos a que entren a una escuela que no sea su escuela, al menos que tengan autorización previa de un administrador de la escuela a visitar o a menos que la escuela está organizando una función relacionada con la escuela, como una actividad académica o atlética. Un estudiante no puede entrar o permanecer en cualquier escuela los fines de semana o después del horario escolar sin autorización o permiso de autorizado del sistema escolar.

Información de emergencia y seguridad estudiantil

Es crítico para la escuela poder comunicarse con los padres/tutores en cualquier momento en que los estudiantes están en la escuela. La escuela debe tener la dirección actual de los padres y hogar, numero de los celulares y números de teléfono de negocios o trabajo. Personas de contacto de emergencia y sus números de teléfono son necesarios en caso de que un padre no puede ser alcanzado. Esta información es necesaria en el momento de la

inscripción y cuando se produce un cambio con los padres / tutores dirección, números de teléfono o información de contacto de emergencia.

El Tabaco – Escuelas libre del tabaco

La política escolar prohíbe el uso de todos los productos de tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos, vapes y artículos similares, en cualquier lugar, por todo el mundo, 24 horas al día, siete días a la semana en cualquier propiedad de la escuela

Los visitantes/escuela Guest Sign-In procedimientos – (O.C.G.A. § 20-2-1180)

La ley de Georgia requiere que los visitantes, con la excepción de los estudiantes, empleados del sistema escolar, oficiales de la ley u otros funcionarios de seguridad pública en el desempeño de una llamada de emergencia, deberán registrarse en el lugar designado, **como se indica en signos publicadas** de cualquier edificio de la escuela, entre los tiempos de arranque y despido oficiales y proporcionar una razón para su presencia en la escuela.

El administrador de la escuela o su designado tendrán la autoridad para pedir cualquier visitante para explicar su presencia en la escuela en cualquier momento cuando la escuela está en sesión oficial. Cualquier persona que no tiene necesidad legítima o causar en las instalaciones o en la propiedad escolar o que es incapaz de señal en el lugar designado puede estar en violación de la ley de Georgia y tras una investigación puede enfrentar persecución penal de un delito de naturaleza alta y agravada.

Búsqueda y Confisca

Las búsquedas se llevarán a cabo mediante las siguientes pautas:

1. Los registros o búsquedas podrán ser realizados por empleados de la escuela cuando hay razón para sospechar que las reglas escolares han sido violadas o que la salud, seguridad o bienestar de los estudiantes pueden estar en peligro. Las búsquedas de los estudiantes individuales se pueden conducir en cualquier momento cuando los empleados escolares tienen una sospecha razonable de que el estudiante puede haber violado una regla de derecho o en la escuela. Una búsqueda de artículos personales puede hacerse sin que el estudiante esté presente
2. Artículos ilegales (armas de fuego, armas y drogas) u otras posesiones que razonablemente son una amenaza para la seguridad y la seguridad de los demás, o que posiblemente podría interferir con los propósitos de la escuela, pueden ser confiscada por empleados de la escuela. **Los estudiantes deben ser aconsejados a no recoger o manejar objetos ilegales.** Tocar o manipular cualquier contrabando constituye posesión, aunque el estudiante no tenga el artículo y no lo traiga en la propiedad escolar.
3. Los elementos que se utilizan para interrumpir o interferir con el proceso educativo se eliminarán de la persona del estudiante.
4. Las mochilas o bolsos de libros, pupitres y otra propiedad de la escuela pueden ser sujeto a la búsqueda sin aviso a los estudiantes o los padres/tutores.

GARANTÍAS PROCESALES DE LA SECCIÓN 504

Resumen: Cualquier estudiante, padre o tutor ("demandante") puede solicitar una audiencia imparcial debido a actos u omisiones con respecto a la identificación de su hijo, evaluación o colocación educacional bajo la sección 504 del sistema escolar. Solicita una audiencia imparcial debe ser por escrito al Coordinador del sistema escolar sección 504; Sin embargo, un fallo demandante para solicitar una audiencia en la escritura no mitiga la obligación del sistema escolar para proporcionar una audiencia imparcial si el demandante oralmente solicita una audiencia imparcial a través Coordinador del sistema escolar de sección 504. El Coordinador del sistema escolar sección 504 asistirá el demandante para completar la solicitud por escrito para la audiencia. El Coordinador de la sección 504 puede ser contactado a través de la oficina central de la escuela. Copias de las garantías procesales 504 y aviso de

derechos de los estudiantes y padres bajo la sección 504 pueden ser encontradas en el sitio web del sistema o recogidas en la oficina central o en cualquiera de las oficinas de la escuela.

PROCESO DE APOYO ESTUDIANTIL

La Junta de Educación del Condado de Fayette ofrece una variedad de recursos que pueden estar disponibles en la mayoría de las escuelas dentro del distrito para ayudar a los problemas de comportamiento de los estudiantes de direcciones. El proceso de disciplina escolar incluirá la consideración adecuada de los procesos de apoyo para ayudar a los estudiantes a resolver este tipo de problemas.

La siguiente es una lista de recursos de apoyo al estudiante y programas que puedan estar disponibles a los padres/tutores y estudiantes en el sistema escolar de Fayette:

Niños en riesgo en la educación (CARE) – Un programa comprometido a ofrecer ayuda a los estudiantes que experimentan dificultades sociales, emocionales o de conducta que les impiden alcanzar el éxito académico.

Programa de educación del carácter – El proceso de formación de hábitos a largo plazo que reflejan rasgos positivos del carácter del estudiante.

Mentores de la comunidad – Son miembros de la comunidad que son reclutados y entrenados por el programa de mentores de las escuelas de la comunidad llamado amigos. Los mentores se reunirán con los estudiantes regularmente y trabajarán para desarrollar el apoyo, fomentar una relación positiva.

Abuso De Drogas/Educacion A Como Resistir Drug Abuse Resistance Education (DARE) – Un programa de 17 semanas para ayudar a los estudiantes a reconocer y resistir las presiones que pueden influir en ellos para experimentar con el tabaco, alcohol, marihuana, inhalantes u otras drogas.

Acción de Alfabetización – Un grupo de individuos entrenados para ayudar a los estudiantes con el desarrollo de habilidades de lectura.

Amor y Lógica – Programa de manejo de comportamiento para los maestro/ los padre.

Club Del Estudiante Nuevo – Un programa de compañeros escolares, que asiste a los estudiantes nuevos a realizar el ajuste necesario y de lograr la transición a un nuevo ambiente escolar.

Serie de Educación De Los Padres – Programas de información de noventa minutos dirigido a los padres donde se presentan diversos temas como "Las tres R. – respeto, flexibilidad y responsabilidad".

Centro De Recursos Para Padres – Libros, cintas de audio, videos, etc. que son comprados por El programa CARE.

Padres Tutores – Los padres que se ofrecen a los estudiantes en un entorno escolar supervisado.

Mediación entre pares – Programa de resolución de conflictos donde los estudiantes son entrenados para ayudar a otros estudiantes a resolver sus problemas. El énfasis está en "I" o el "yo" personal. Además, se enfatiza la habilidad de escuchar reflexivamente. Se enseña como manejar problemas que pueden incluir insultos, rumores, burlándose, etc.

Arco Iris/Espectro – Programa de grupo pequeño de doce semanas sobre temas de dolor y pérdida. Los maestros y el personal están capacitados para servir como facilitadores. Varios grupos se llevan a cabo simultáneamente.

Los Consejeros escolares, psicólogos y trabajadores sociales – Estos individuos apoyan al estudiante en el nivel de grado.

Segundo paso – Un programa de prevención de la violencia que se centra en el cambio de actitud del estudiante y comportamientos que contribuyen a la violencia con un enfoque en el manejo de la ira, resolución de problemas y el desarrollo de la empatía.

Programa de asistencia estudiantil (SAP) – Un programa que proporciona prevención y formación de intervención, apoyo y asistencia técnica a la escuela, comunidad, y dirigentes de la agencia que ayudan a los estudiantes y sus familias a tomar decisiones saludables y libres de drogas para el éxito personal.

Estudiante mentores – Los estudiantes de escuela secundaria (high school) comparten tiempo con jóvenes estudiantes (primarias). Las actividades pueden incluir la lectura, juegos de mesa, hablando, etc.

Equipo de apoyo estudiantil (SST) – El propósito de este equipo de profesionales es recomendar estrategias alternativas de enseñanza para los estudiantes que están teniendo dificultad comportamental o académico en la escuela. Los estudiantes pueden ser referidos a la estudiante apoyo equipo (SST) por los padres, maestros u otro personal. Si es referido toda la información disponible sobre el estudiante individual será revisada y considerada para explorar una amplia gama de opciones educativas incluyendo las colocaciones especiales.

Formación sistemática para la crianza eficaz (paso) –Un curso de diez semanas ofrecido en la noche a todos los padres con un enfoque en estimular al estudiante, castigar con objetivos de conducta y mejoramiento y como mejor manejar el problema de la disciplina.

Maestros mentores – Los maestros voluntarios que sirven de mentor de un estudiante, y se comprometen a reunirse con el niño, al menos brevemente, todos los días y para pasar 30 minutos con el niño en una actividad de apoyo una vez por semana.

El Líder en Mí - Todo el proceso de transformación de la escuela de Franklin Covey. Enseña habilidades de liderazgo siglo 21 y la vida de los estudiantes y crea una cultura de fortalecimiento de los estudiantes basado en la idea de que todos los niños pueden ser un líder.

La Travesía - Un programa de liderazgo en el nivel elemental.

LA AUTORIDAD DEL MAESTRO DE RETIRAR DE SU SALON A UN ESTUDIANTE DE COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO

(O.C.G.A. § 20-2-738)

La Junta de educación, Superintendente y directores de escuelas locales apoyan plenamente la autoridad de un maestro para quitar de su clase un estudiante que repetidamente o sustancialmente interfiere con la habilidad del profesor para comunicarse efectivamente con los estudiantes en la clase o con la capacidad de compañeros de clase del estudiante para aprender. Además, si el maestro determina que el comportamiento del estudiante plantea una amenaza inmediata para la seguridad de los compañeros del estudiante o el maestro, el estudiante puede eliminarse. La administración de la escuela seguirá los procedimientos indicados por la ley y política de la junta local de educación en la determinación de las consecuencias o la colocación del estudiante.

CUALIFICACIONES DE LOS MAESTROS

Dentro de la ley y el acta de educación secundaria (ESEA), los padres pueden solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros de sus hijos. La siguiente información puede ser solicitada; información de certificación, concentración/grado universitario, certificación o título sostenido, si acaso está enseñando bajo un estado provisional o de emergencia a través del estado de Georgia; si tiene calificaciones o certificación con criterios que han sido renunciados y calificaciones de para-profesionales, si se proporcionan servicios de para- profesionales. Los padres o tutores que deseen solicitar esta información deberán notificar al Director de la escuela en el cual el estudiante está matriculado o a la Directora De Recursos Humanos, Erin Roberson al (770) 460-3535.

LA TECNOLOGÍA

Los recursos de la red electrónica – Uso apropiado (póliza de la Junta del Condado de Fayette IFBG)

Es la creencia de la Junta de Educación del Condado de Fayette que el uso de la tecnología con el propósito de adquisición de información, recuperación, manipulación, distribución y almacenamiento es una parte importante de la preparación de los estudiantes para vivir en el siglo 21. La Junta considera, además, que una aula rica en tecnología significativamente tanto en el proceso de enseñanza como el de aprendizaje. Esta tecnología incluye hardware, software, redes de área local y amplia, y el acceso a Internet. Debido a la compleja naturaleza de estos sistemas y la magnitud de la información disponible a través de Internet, la Junta de Educación del Condado de Fayette cree necesario en tener y obedecer

directrices acerca del uso aceptable de la tecnología. Estas están garantizadas con el fin de atender las necesidades educativas de los estudiantes.

Con respecto a los equipos pertenecientes a la escuela y tener acceso a Internet, será la política de las Escuelas Públicas Del Condado de Fayette que el sistema escolar tendrá en operación a continua:

1. 1. Tener en lugar una medida de protección tecnológica de clasificación, tal como se define dicho término en la Sección 1703 (b) (1) de la Ley de Protección de Niños en Internet de 2000; y
2. Los procedimientos o directrices elaboradas por el superintendente, administradores, otro personal y / o adecuados que proporcionan para el seguimiento de las actividades en línea de los usuarios y el uso de la medida de protección tecnología elegida para proteger contra el acceso a través de dichos equipos a representaciones visuales que son (i) obsceno, (ii) la pornografía infantil, o (iii) perjudicial para menores, tal como estos términos se definen en la Sección 1703 (b) (1) y (2) de la Ley de Protección de Niños en Internet de 2000. dichos procedimientos o directrices ser diseñado para:
 - a. Proveer el seguimiento de las actividades en la red de los usuarios para evitar, en la medida de lo posible, el acceso de menores a material inapropiado en el Internet y la World Wide Web;
 - b. Educar a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otros individuos en los sitios web de redes sociales y en las salas de chat y tener conciencia del ciber-acoso y responder como es requerido por la Ley de Protección de Niños en Internet;
 - c. Evitar el acceso no autorizado, incluyendo la llamada "piratería", y otras actividades no autorizadas por los menores de edad
 - d. Impedir la divulgación no autorizada, uso y difusión de información de identificación personal de menores en línea; y
 - e. Restringir el acceso de menores a los materiales "perjudiciales para los menores", como se define dicho término en la Sección 1703 (b) (2) de la Ley de Protección de Niños en Internet del año 2000.

Los recursos de tecnología se proporcionan para propósitos educativos que promuevan y sean compatibles con los objetivos educativos del sistema escolar del Condado Fayette. El uso de las computadoras y los recursos de red fuera este propósito educativo queda estrictamente prohibido. Todo estudiante y empleado que tenga acceso a los servicios de la red o cualquier equipo propiedad de la escuela, deberá cumplir con las pautas establecidas por el distrito escolar sobre el uso aceptable de la tecnología. El distrito reserva el derecho a supervisar, acceder y divulgar el contenido de archivos, actividades o comunicaciones de cualquier usuario.

También debe entenderse que la Internet es una comunidad global, fluida, que en gran parte esta no regulada. Aunque es una herramienta muy valiosa para la investigación educativa, hay secciones que no están en acuerdo con la comunidad, la escuela o las normas de las familias. Es la creencia de la Junta que las ventajas de Internet superan a sus desventajas.

La Junta de educación del Condado de Fayette, a través de su personal administrativo, proporcionará un sistema de Internet que bloquea el acceso a un gran porcentaje de sitios inadecuados. No se debería asumir, sin embargo, que los usuarios están totalmente previstos de acceso a redes de comunicaciones inadecuadas o de enviar o recibir comunicaciones de objeción.

Además, el acceso a los recursos de Internet y la computadora es un privilegio, no un derecho. Por lo tanto, los usuarios que violen las leyes de uso aceptable del Distrito Escolar De Fayette, estarán sujetas a revocación de estos privilegios y de acciones disciplinarias.

SEGURIDAD CIBERNÉTICA - ACUERDO DEL USO DE LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA/ CYBERSAFETY PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA de las escuelas del condado de Fayette

El término 'parent' o padres utilizados en este documento también se refiere a los cuidadores y tutores legales.

Términos importantes utilizados en este documento:

1. **'Cybersafety' o Seguridad Cibernética** se refiere al uso seguro de las Internet y tecnología de equipo/dispositivos, incluyendo teléfonos móviles
2. **'School technology' o tecnología escolar** se refiere a la red informática de la escuela, facilidades de acceso a Internet, Computadoras y otras tecnologías de escuela equipos y dispositivos como se indica en (4) a continuación
3. El término **"equipo/dispositivos de tecnología"** utilizado en este documento, incluye pero no está limitado a lo siguiente: ordenadores (por ejemplo, ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, PDAs), dispositivos de almacenamiento (como USB y los dispositivos de memoria flash, CDs, DVDs, disquetes, iPods, reproductores de MP3), lectores de libros electrónicos, cámaras (tales como cámaras digitales, video,), todos los tipos de teléfonos móviles, consolas de juegos, vídeo y audio reproductores/receptores (como reproductores portátiles de CD y DVD) y cualquier otras similares, tecnología en uso
4. **'Inaceptable' o de 'Objeción'** en este acuerdo significa el material que se ocupa de cuestiones como el sexo, crueldad o la violencia de tal manera que es probable que sea perjudicial para los estudiantes o incompatible con el ambiente escolar. Esto pretende ser inclusivo de las definiciones utilizadas en la sección 1703(b) (1) y (2) de Internet Acta De Protección de los niños of 2000, Acta De Protección De Internet.

Información adicional puede encontrarse en el sitio web del Departamento de Educación de Georgia

<http://www.Doe.k12.GA.US/cybersafety.aspx> y en el sitio web del distrito en <http://www.fcboe.org> (seleccione servicios tecnológicos desde el menú de departamentos)

Introducción

Las medidas para garantizar la seguridad cibernética o cybersafety de los estudiantes en las escuelas del condado de Fayette se basan en nuestros valores fundamentales.

La red informática de la escuela, facilidades de acceso a Internet, ordenadores y otros equipos/dispositivos de tecnología escuela traen grandes beneficios a la enseñanza y a los programas de aprendizaje y el funcionamiento eficaz de las escuelas, en todo el distrito.

El distrito tiene un sistema de seguridad cibernética riguroso en práctica para el bien de todos los estudiantes y del personal escolar.

El objetivo general del distrito es crear y mantener una cultura de seguridad cibernética o cybersafety que está en acuerdo con los valores de la escuela, el distrito y nuestras obligaciones legales y profesionales. Este contrato de uso incluye información sobre las obligaciones del estudiante y los padres, las responsabilidades y la naturaleza de las posibles consecuencias asociadas con las violaciones a la seguridad cibernética que atenten contra la seguridad del medio ambiente de la escuela.

La red del distrito, las facilidades de acceso a Internet, los ordenadores y otros equipos de tecnología son para fines educativos apropiados para el ambiente escolar. Esto se aplica si el equipo de tecnología es propiedad o arrendado ya sea parcialmente o totalmente por el distrito y usado en o fuera de la escuela.

El distrito monitorea el tráfico y el material enviado y recibido mediante la red de tecnología de la escuela. El distrito emplea filtros o software para restringir el acceso a ciertos datos, incluyendo correo electrónico y sitios de monitoreo. El distrito puede auditar su red informática, servicios de acceso a Internet, ordenadores y otros dispositivos/equipos de tecnología de la escuela o hacer una auditoría forense independiente.

Reglas para mantener la seguridad del estudiante de escuela primaria en el uso de Cibercafé del Condado Escolar de Fayette

Reglas Para Ayudar A Mantenerse A Salvo Al Usar Tecnología En La Escuela:

1. Puedo usar equipo de tecnología de la escuela sólo después de que mi padre/s hayan firmado y devuelto la página de padre/tutor en el código de conducta estudiantil.
2. Sólo puedo usar las computadoras y otros equipos de tecnología para mis deberes y solamente con el permiso del maestro.
3. Sólo puedo ir en línea o utilizar el Internet en la escuela cuando un profesor da permiso, haya aprobado el sitio web y un adulto este presente.
4. Si tengo inseguridad sobre algún asunto, le preguntare a mi maestro.
5. No usaré el Internet, correo electrónico, teléfonos móviles o cualquier otro equipo de tecnología para ser grosero, irrespetuoso, amenazante o cruel con otras personas.
6. No le diré mi contraseña a nadie.
7. Cuando este en la escuela o una actividad relacionada con la escuela, no voy a tener ninguna relación de uso con ningún material o equipo de tecnología o actividad que pudiera ponerme a mí mismo o a cualquier otra persona en situación de riesgo (por ejemplo, la intimidación o acoso).
8. Yo entiendo que no usare ninguna tecnología con el propósito de (tales como la publicación de las redes sociales o mensajes de texto), molestar, ofender, amenazar, causar daño cualquier persona asociada a la escuela o la escuela misma, incluso aunque se entienda como una broma.
9. Le pediré permiso al maestro antes de poner cualquier información personal en línea.
Información personal incluye:
 - **Nombre**
 - **Dirección**
 - **Dirección de correo electrónico**
 - **Números de teléfono**
 - **Fotos**
10. debo usar todo el equipo tecnología escuela apropiadamente, asegurando
 - Usar del equipo según dirigido y enseñado
 - Seguir las reglas cybersafety
 - Notificar al maestro si el equipo no está completo o está dañada
 - Decirle a un adulto si alguien no está usando la tecnología de forma correcta
11. Yo entiendo que si no cumplo estas normas, el director escolar o el maestro decidirá sobre las consecuencias apropiadas de mis acciones y puedo necesitar informarle a mis padres sobre mis malas acciones.

El Acuerdo De Uso De Cybersafety/Seguridad Cibernética De La Escuelas Elementales Del Condado De Fayette

Padre/encargado/tutor legal, favor de:

- **Leer esto atentamente** a fin de garantizar su comprensión de sus responsabilidades bajo este convenio

Entiendo que las escuelas del Condado de Fayette se comprometen a:

- Hacer el máximo por mejorar el aprendizaje a través del uso seguro de la tecnología. Esto incluye trabajar para restringir el acceso a material inapropiado, ilegal o nocivo en Internet o en la escuela las actividades relacionadas con dispositivos/equipos de tecnología en la escuela, o en la escuela.
- Trabajar progresivamente con los niños y sus familias para fomentar y desarrollar una comprensión de la importancia de la seguridad cibernética través de la educación diseñada para complementar y apoyar la iniciativa del acuerdo de uso. Esto incluye proporcionar a los niños con estrategias para mantenerse a salvo en el ciberespacio.
- Mantener una copia de la página de firma de padre/tutor firmada en archivo.
- Responder a cualquier incumplimiento de cybersafety de manera adecuada.
- Contestar las preguntas de los padres o estudiantes sobre temas cybersafety o seguridad cibernética.

Mis responsabilidades incluyen:

- Leer el documento de cybersafety/ seguridad cibernética y utilizar el documento según debido
- Discutir la información con mi hijo y explicar por qué es importante
- Devolver a la hoja de firma del guardián/ padres del el código de conducta del estudiante
- Apoyar al programa de cybersafety alentando a mi hijo a seguir las reglas de cybersafety y decirle que siempre pregunte al maestro si tiene preguntas acerca de cualquier uso de la tecnología
- Ponerme en contacto con el administrador principal o escuela cybersafety para discutir cualquier duda que tenga sobre este uso/cybersafety o acuerdo y soy Bienvenido a hacerlo en cualquier momento

Los problemas de privacidad y teléfonos con cámara / cámaras / Grabadores / Celulares

Los estudiantes pueden usar dispositivos personales de comunicación electrónica, incluyendo teléfonos celulares, durante el día escolar sólo con fines educativos, que se rijan por todas las reglas de la escuela. Los dispositivos electrónicos incluye pero no se limitan a los siguientes: equipos (como ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, tabletas), dispositivos de almacenamiento (por ejemplo, dispositivos USB y de memoria flash, CD, DVD, iPods), lectores electrónicos, cámaras (tales como vídeos, digitales, webcams), todos los tipos de teléfonos móviles, consolas de juegos, reproductores de vídeo y de audio / receptores (tales como reproductores de CD y DVD portátiles), y cualesquiera otras, similares, como las tecnologías que se utilicen.

El Distrito Escolar del Condado de Fayette no será responsable de los dispositivos electrónicos de propiedad de, y llevado a la escuela, por los estudiantes. El uso de los teléfonos con cámara, cámaras, grabadoras, u otros dispositivos electrónicos que podrían violar los derechos de privacidad de los estudiantes y / o personal de la escuela o son utilizados para cometer fraude académico dará lugar a consecuencias apropiadas. Por favor, recuérdelos a sus hijos de los efectos nocivos de los mensajes de texto apropiado vídeos, imágenes o información. Para obtener más información y recursos sobre cómo mantener su seguridad en línea infantil, por favor visite: www.commonsemmedia.org/

TRAIGA SU PROPIO PROGRAMA DE TECNOLOGÍA (BYOT)

Las nuevas tecnologías continúan cambiando el mundo en que vivimos, también proporcionan muchos beneficios educativos nuevas y positivas para la instrucción en el salón de clase. Para fomentar este crecimiento, los estudiantes pueden ahora "traer su propia tecnología" y participar en el programa.

Definición de "Tecnología"

Para el propósito de BYOT, la "Tecnología" es propiedad privada inalámbrica o electrónicos portátiles de mano o equipo o dispositivo que incluyen, pero no están limitados a, existentes y sistemas móviles de comunicación y tecnologías inteligentes, dispositivos de Internet portátiles, asistentes personales digitales (PDAs), sistemas de entretenimiento de mano o portátiles sistemas informáticos que pueden utilizarse para el procesamiento de textos, acceso inalámbrico a Internet, imagen captura/grabación, sonido, grabación y transmisión/recepción/almacenamiento de información, etc.

Internet

Sólo la entrada (el gateway) de Internet proporcionado por el distrito escolar dentro de la escuela puede accederse en el campus. Los dispositivos personales de Internet conectivo tales como pero no limitado a los adaptadores de red de teléfonos móviles/celulares con 3 G o 4G los planes de datos no están autorizados a ser utilizados para acceder a fuentes externas de Internet en cualquier momento.

La Seguridad Y Daños

La seguridad y responsabilidad para mantener el dispositivo seguro recae en el propietario individual. El sistema escolar del Condado de Fayette, su personal o empleados, no son responsables por cualquier dispositivo perdido, robado o dañado en el campus. Si un dispositivo es perdido, robado o dañado, se manejarán a través de la oficina administrativa de la misma manera que a otros objetos personales que se ven afectados en situaciones similares. Se recomienda que las pieles (calcomanías) y otros toques personalizados sean utilizados para identificar físicamente el dispositivo de los demás. Además, se anima a usar fundas protectoras para su aparato de tecnología.

El uso de la tecnología para acceder a material educativo no es una necesidad o un derecho sino un privilegio. El estudiante no tiene derecho a utilizar su propio ordenador portátil, teléfono celular u otro dispositivo electrónico mientras que en la escuela. Cuando se abusa del uso tecnológico, los privilegios se ven revocados. Cuando se respeta, se beneficiarán en el ambiente de aprendizaje. Los estudiantes y los padres/tutores participantes en BYOT deben respetar el código de conducta estudiantil, así como todas las normas escritas, particularmente el uso aceptable de Internet (Ley IFBG) y seguridad en Internet (Ley IFBGE). Además:

- La tecnología está permitida para propósitos educativos y sólo para mejorar la experiencia del aula. Los maestros decidirán cuando se puede utilizar y para qué fines. La tecnología puede utilizarse para acceder a los archivos de computadora o sitios de Internet, que son relevantes para el currículo del aula.
- Los estudiantes toman plena responsabilidad por sus dispositivos electrónicos/digitales personales. La escuela o el distrito no son responsable por la seguridad de los dispositivos electrónicos. Además, los estudiantes son responsables de la administración, solución de problemas y soporte técnico de sus dispositivos personales. La escuela o el distrito no son responsable de proveer soporte técnico de mantenimiento o reparación de dispositivos personales.
- La tecnología no puede utilizarse para hacer trampa en las tareas o pruebas o fines no-docente (como hacer llamadas personales y mensajes de texto/instantáneos) sin la autorización del maestro o la administración.
- La tecnología no puede utilizarse para grabar, transmitir o publicar imágenes fotográficas o vídeo de una persona, o personas en el campus durante las actividades escolares u horas sin la autorización del maestro o la administración.
- El maestro puede utilizar Web 2.0 para la instrucción en cumplimiento de las políticas y leyes de privacidad y términos de uso aceptable del sitio Web.

Los estudiantes reconocen:

- Cada maestro decidirá si, cuándo y cómo se utilizará la tecnología (BYOT) en su aula o salón de clase.
- Solo los filtros de red de la escuela se aplicarán a la conexión a Internet, y no habrá ningún intento de usar otros filtros no autorizados.
- Traer a la escuela instalaciones, intentar de infectar, infectar a la red con un virus, troyano, malware o programas diseñados para dañar, alterar, destruir o proporcionar acceso a datos no autorizados o la información, estarán en violación de la Ley de IFBG y el estudiante estará en violación de la ley según escrita en el código de conducta.
- El procesamiento o acceder a la información en la propiedad escolar relacionada con "hacking", alterar o pasar por seguridad de las redes, resulta estar en violación de la Ley de IFBG, y el estudiante debe observar las leyes según señaladas en el código de conducta.

- El distrito escolar tiene el derecho de recolectar y examinar cualquier dispositivo que se sospecha de causar problemas o de ser la fuente de infección de virus o ataque.
- El acceso a data propiedad del estudiante a través de la red no será permitido en BYOT. Los archivos deberán ser guardados en el disco C de la computadora portátil, una unidad de salto, un disco externo, a la cuenta de Google Apps del estudiante u otro dispositivo de medios de comunicación.
- La impresión y el escaneo de dispositivos personales no serán permitidos en la escuela.
- Todo dispositivo personal debe estar en modo silencioso mientras que los tenga en el campus de la escuela y mientras estén en el autobús escolar.
- Toda tecnología personal debe ser cargada antes de traerlo a la escuela, y mientras la tenga en uso, debe usar su propia batería en la escuela.
- Los estudiantes será responsable de usarla según las reglas del maestro.

Entiendo y cumpliré con los mandatos anteriores. Además, entiendo que cualquier violación es ética y puede resultar en la pérdida de mis privilegios de red o tecnología, así como otras medidas disciplinarias que se me apliquen.

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRANSPORTE

Las pautas de seguridad se han desarrollado y se impondrán para asegurar la seguridad de todos los niños. El transporte en autobús escolar es un privilegio que un estudiante puede perder. Como padres o tutores, usted puede ayudar a que su estudiante desarrolle una actitud positiva hacia la seguridad en los autobuses escolares. Invitamos a nuestros conductores de autobuses escolares a apoyarnos en sus esfuerzos para transportar de manera segura todos los estudiantes.

- **Todo estudiante nuevo debe completar el formulario de información del alumno y devolverlo al conductor del autobús.**

SEGURIDAD EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

La disciplina en el autobús escolar y la seguridad en los autobuses escolares están entrelazados e inseparables. Los estudiantes deben viajar correctamente en el autobús para garantizar la seguridad de todos, incluyendo el de otros estudiantes, los automovilistas y peatones. No se tolerará la mala conducta que sea de molesto o de distracción negativa. Todas las reglas de seguridad de los autobuses aplican para todas las rutas de autobús regulares, en excursiones y en viajes deportivos.

NORMAS DE SEGURIDAD EN LA PARADA DE AUTOBÚS

- Tomar el camino más corto y más seguro a la parada de autobús.
- Estar en la parada de autobús 5 minutos antes de la hora de la llegada del autobús y listo para abordar el autobús
- Caminar al lado izquierdo de la carretera frente al tráfico a menos que existan aceras.
- Usar ropa clara o brillantemente de colores claros.
- Esperar a una distancia en un lugar seguro, pero esté preparado para abordar rápidamente el autobús
- Respetar la propiedad de otras personas.
- ¡Abstenerse de empujar, pelear o de cualquier otra actividad peligrosa en la parada de autobús!
- Informe inmediatamente a la administración de la escuela en caso de disturbios.
- Viaje o utilice el autobús asignado por la mañana y también por la tarde

NORMAS DE SEGURIDAD PARA ENTRAR Y SALIR DEL AUTOBÚS

- Asegúrese de que todo el tráfico ha cesado de ambos lados antes de cruzar la carretera y esperar la señal del conductor del autobús (Stop, Look, Listen) (Pare, Mire, Escuche).
- Caminar 12 pies delante del autobús para alojarse a la vista del conductor cuando cruce la carretera.
- Nunca cruce la calle detrás de un autobús escolar.
- Párese en la línea central de la carretera y mire para ambos lados antes de cruzar después de salir el autobús.
- No se demore en la "zona de peligro" (la "zona de peligro" es un parámetro de diez pies alrededor de la barra donde la mayoría de los accidentes ocurren.)
- ¡No te vayas a buscar artículos perdidos en la "zona de peligro"! ¡Llama la atención del conductor antes de recuperar nada!
- Nunca este en la "zona de peligro" para buscar en el buzón de correo.
- Asegure los artículos sueltos como juguetes, llaveros, cordones para evitar colgarlos en el autobús, sobre todo el pasamanos.
- Remuévase los auriculares o cascos durante la carga y descarga o sea al monte y desmonte. .

NORMAS DE SEGURIDAD PUBLICADA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

- Observar la misma conducta que en el aula escolar.
- Ir directamente al asiento asignado al entrar en el autobús. Permanezca debidamente asentado y mantenga sus manos dentro de su espacio personal.
- No arroje objetos dentro o fuera del autobús.
- Muestre el debido respeto al conductor del autobús y siga las indicaciones.
- No comer, beber, masticar chicle o llevar objetos de vidrio, artículos de molestia, animales, tabaco, alcohol, drogas, armas, teléfonos celulares, espejos, láseres, cámaras flash, o cualquier otras luces o dispositivos reflectantes que pueden interferir con la operación del conductor del autobús escolar. Los dispositivos electrónicos tales como, pero no limitados a, teléfonos celulares, buscapersonas, radios audibles, cintas o discos compactos sin auriculares o cualquier otro dispositivo que pueda interferir con los equipos de comunicaciones del autobús escolar u operación del conductor del autobús escolar están prohibidos (OCGA 20-2-751.5).
- Nunca traiga objetos desagradables o peligrosos tales como armas, vidrio, patinetas o proyectos de grandes envergadura en el autobús
- Abstenerse de usar gritos, malas palabras o gestos obscenos y respetar los derechos y la seguridad de los demás.
- Guardar silencio total en los cruces de ferrocarril.
- Debe mantenerse sentados hasta el momento de bajar del autobús.
- No trate de forzar el equipo de seguridad incluyendo cruza- puerta, puertas de emergencia, ventanas o escotillas.
- Ayudan a mantener los autobuses seguros, limpios y en buenas condiciones.

PAUTAS ADICIONALES

- Los padres o tutores son responsables de proveer transporte para los estudiantes suspendidos de viajar en el autobús.
- Los conductores del autobús están encargados en todo momento y están autorizados a asignar asientos.
- Las conversaciones con el conductor o comportamiento que pueda distraer al conductor por los estudiantes durante la carga y descarga de los autobuses debe ser evitada. Durante este tiempo crítico se requiere concentración completa por parte del conductor.

- Los padres/tutores con preocupaciones o quejas que necesitan ser abordadas por el conductor del autobús debe programar una conferencia con el conductor a través de la escuela. Bajo ninguna circunstancia los padres deben distraer al conductor por subir al autobús o quejarse en la parada de autobús. Seguridad de los estudiantes debe ser prioridad durante este tiempo.
- Conducta del estudiante en la escuela y en los autobuses escolares puede ser grabada con equipo de vigilancia. Este equipo se instala con el propósito de promover un ambiente seguro para los estudiantes, personal, pasajeros y conductores de.
- Cualquier acción o perturbación que pone en peligro el bienestar de cualquier estudiante será tratado conforme a la sección de disciplina estudiantil de este manual.
- Será ilegal para cualquier persona que a sabiendas, intencionalmente o imprudentemente interrumpa o interfiera con el funcionamiento de cualquier escuela pública, autobús de escuela pública o parada de autobús de la escuela pública según designados por los consejos escolares locales de educación. Cualquier persona que viole esta sección de código será culpable de un delito de naturaleza alta y agravada (OCGA 20-2-1181)

PAUTAS DE SEGURIDAD DE AUTOBUSES ESCOLARES:

- Los estudiantes seguirán las indicaciones del conductor en todo momento.
- Los estudiantes esperarán por el conductor para que de la señal para cruzar la calle enfrente del autobús y continuar a velar por el tráfico.
- Los estudiantes se sentaran con seguridad en sus asientos asignados.
- Los estudiantes mantendrán las manos, brazos y cabeza dentro del autobús y no por las ventanas.
- Los estudiantes hablaran en voz baja y tranquila y utilizaran lenguaje apropiado.
- Los estudiantes no deben comer, beber, masticar chicle o traer productos de tabaco en el autobús.
- Los alumnos no traerán animales, objetos de cristal o artículos demasiado grandes para sostener en su regazo en el autobús.
- Los estudiantes deben esperar, abordar y salir cuidadosamente en su parada de autobús según asignado.
- Los estudiantes ayudarán a mantener limpio su autobús.
- Los estudiantes estarán totalmente silenciosos en todos los cruces de ferrocarril.

INFORMACIÓN PARA LOS PADRES/TUTORES Y ESTUDIANTES SOBRE EL AUTOBUS ESCOLAR

- Los estudiantes deben abordar el bus inmediatamente después de escuela es desestimada. Una vez que los autobuses se dirigen a partir, conductores de autobús son no se detuviera para estudiantes tarde.
- Todos los estudiantes deben utilizar sus designados detener tanto mañana y tarde.
- Todos los estudiantes deben tener un bus autorizado pasar de su escuela para tomar un autobús diferente o a bajar en una parada de autobús que no es su parada de autobús asignado. Los padres deben proporcionar autorización por escrito para el alumno adquiera un pase de autobús
- Debido al espacio limitado, un estudiante no se puede permitir tener más estudiantes de vuelta con ellos en su autobús
- Los siguientes instrumentos de banda se consideran demasiado grandes para transportar con seguridad en el autobús: Cello, hervidor de tambor, cuerda de bajo, Tuba, bombo, saxofón barítono, bajo Tenor, Sousaphone, campo del tambor (10 x 14 o más grande), cuerno barítono, Guitarra, clarinete contrabajo, concierto xilófono, (otro que el compacto Vibraharp LsBlanc #340), Plaza trombón casos, Bass Clarinet, Melófono, concierto de tambor, trajes de trompa, Saxofón Tenor, tambores hasta 6 ½ x 14.

- Todos llevan en artículos tales como instrumentos de banda, bolsas para libros y proyectos deben ser lo suficientemente pequeños que se celebrará en el regazo del estudiante. Estudiante debe ser capaz de subir al autobús con el elemento de forma segura sin ayuda.
- Los globos no deben ser transportados en cualquier momento.
- Artículos de deportes equipos/extra-curricular deben encerrarse en una bolsa de deporte si se transporta en un autobús escolar

ADMINISTRACIÓN DE ESTUDIANTE

Los procedimientos se han desarrollado para ayudar a los alumnos en el cambio de comportamiento inapropiado o inseguro en el autobús escolar. Este programa fue desarrollado para ayudar a los estudiantes que pueden estar en peligro de perder su privilegio de viajar en el autobús.

- El conductor podrá llevar a cabo una discusión breve y privada con el estudiante solicitando un cambio en el comportamiento inapropiado.
- El conductor puede comunicarse con los padres/tutores con respecto a las acciones del estudiante que exhibe comportamiento inadecuado y puede ofrecer medida correctiva.
- Las violaciones continuadas resultarán en suspensión indefinida del privilegio a montar en autobús.
- Los estudiantes pueden ser asignados al **Programa De Intervención y Comportamiento En Autobús Escolar**. Este es un programa de seguridad diseñado para el estudiante con un comportamiento inadecuado o inseguro. El padre o tutor debe asistir al programa con el estudiante. La asignación al programa será autorizada por el administración de la escuela.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Ausencia** – Un estudiante se considera ausente cuando falta más de la mitad del día escolar regular.
2. **Escuela Alternativa** – Un programa destinado a proporcionar oportunidades educativas para estudiantes en grados K-12 que han sido expulsados o suspendidos a largo plazo por razones disciplinarias o han sido asignados voluntariamente. Este programa está diseñado para asegurar el éxito de los estudiantes que están en peligro de fracasar por una variedad de razones, en un programa tradicional. Los padres deben proporcionar transporte para los estudiantes matriculados en la escuela alternativa.
3. **Suspensión de autobús** – El administrador de la escuela local puede suspender al estudiante del autobús durante un período determinado. Se espera que el estudiante asista a la escuela, pero los padres son responsables de proporcionar transporte a la escuela.
4. **Cese y desista** – La administración escolar tiene derecho a cesar de inmediato toda actividad que pueda interpretarse como intimidación, amenaza, o acoso de parte del estudiante. Este comportamiento puede ser verbal, escrita o implícita.
5. **Estudiante con crónico problema disciplinario** – (O.C.G.A. 20-2-764) Un estudiante que exhibe un patrón de características de comportamiento que interfiere con el proceso de aprendizaje de los alumnos alrededor de él o ella y que es probable que se repiten.
6. **Clubes y Organizaciones** – Están organizados por los estudiantes que deseen organizar y cumplir con metas comunes, objetivos o propósito y que está directamente bajo la supervisión, dirección y control de la escuela.
7. **Detención** – Es una penalidad en que requiere que el estudiante se reporte a una ubicación específica de la escuela y un maestro o un oficial escolar le espera para que realice sus tareas y trabajos escolares; terminen las tareas; o para recibir instrucción específica en modificación de

conducta. El mínimo de la detención es de 1 un día de aviso. (La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes de la escuela o después de la escuela.)

8. **Libertad Condicional Disciplinaria** – Un estudiante que ha violado ciertas disposiciones de este código puede ser puesto en libertad condicional por el administrador de la escuela local. Libertad condicional es un período de prueba durante el cual un estudiante que ha violado las reglas de la escuela o reglas del sistema escolar está sujeto a acción disciplinaria.
9. **Panel Tribunal Disciplinario** – Un panel de tres miembros compuesto por un administrador, un maestro, un consejero o funcionario escolar. El panel escucha la evidencia presentada por el sistema escolar, el estudiante y los padres cuando un estudiante es referido por el director de la escuela local o su designado. El panel tiene la autoridad de tomar decisiones desde el regreso del estudiante a la escuela local, o recomendar la expulsión permanente del estudiante.
10. **Proceso Debido** – Se le notifica al estudiante aviso oral o escrito de los cargos contra él y se le da una oportunidad para una revisión, audiencia u otros derechos procesales con arreglo a las leyes federales y estatales.
11. **Expulsión** - La eliminación de un estudiante del sistema escolar por un período prolongado de tiempo más allá de un semestre o de forma permanente por un Tribunal de Disciplina. Los expulsados no serán permitidos en la escuela y no pueden asistir a actividades patrocinadas por la escuela.
12. **Plan Educativo Individualizado (IEP)** – Estos servicios están relacionados con una declaración por escrito de educación especial, y, según los casos, se implementan servicios que satisfagan las necesidades de los estudiantes con discapacidades de transición.
13. **Suspensión en la escuela ISS** – El estudiante es retirado de las clases regulares durante un período determinado por la escuela local. Sus tareas y asignaciones de trabajos de clase son enviadas a los estudiantes por los maestros. Los estudiantes están excluidos de participar en todas las actividades patrocinadas por la escuela hasta la finalización de los días asignados.
14. **Suspensión a largo plazo** - La suspensión de un estudiante del sistema escolar por más de diez (10) días de clases, pero no más allá del semestre en curso. (GA Código 20-2-751)
15. **Restitución** – El pago por daños causados o costos de reemplazo.
16. **Suspensión a corto plazo (Out-of-School suspensión)** – El estudiante es suspendido de la escuela hasta diez 10 días por el administrador escolar. El estudiante puede ser suspendido por acumulación de infracciones, así como una ofensa mayor. Los estudiantes suspendidos **no** pueden tomar pruebas o hacer tareas escolares mientras están suspendidos. Durante el período de suspensión el estudiante no es permitido en propiedad escolar o cualquier junta de educación o en cualquier evento patrocinado por la escuela o actividad escolar.
17. **Programa de prevención y educación del uso de sustancia (SUPER I)** – Es un programa de educación para la familia sobre el abuso de las drogas y el programa se divide en cuatro sesiones de dos horas; es diseñado para proporcionar información de abuso de sustancias para los estudiantes y sus padres. S.U.P.E.R. se utiliza como un recurso de orientación positiva.
18. **Transmisión** – El paso de cualquier sustancia prohibida, artículo o arma a otra persona.
19. **Ausentismo** – El estudiante se queda fuera de la escuela sin el permiso o excusa válida.
20. **Renuncia Del Derecho A Asistir Al Tribunal Disciplinario Estudiantil** – Los padres pueden firmar una renuncia si no pueden asistir o no elegir asistir a la audiencia del panel. Al firmar esta exención, el alumno y el padre / tutor **no niega ni admite** a los cargos descritos en la carta del superintendente, y acepta **voluntariamente** las consecuencias asignadas. En el caso de que un padre / tutor o el estudiante no asiste a la audiencia, se procederá según lo previsto.
21. **"504"** – La sección 504 de la ley de rehabilitación del 1973 requiere que se proporcione una educación gratis y apropiada a cada estudiante dentro de su jurisdicción que hayan sido identificados como discapacitados dentro de la definición proporcionada por este acto.



- El 1-877-729-7867 es línea telefónica gratuita que fue creada por el Departamento de Educación de Georgia.
- El horario del hotline/línea de aviso es de lunes-viernes, desde las 8:00AM a 5:00PM; después de las 5:00PM toda llamada ira directamente al Georgia Bureau of Investigation.
- Los estudiantes pueden reportar de forma anónima cualquier persona que tenga un arma, ha amenazado con llevar un arma a la escuela, o ha violado cualquier otra norma de seguridad escolar.
- No se le pedirá a las personas que identifiquen su identidad. Su llamada será anónima. ¡Haga la llamada; usted puede hacer una diferencia!